

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.008 EDICIÓN DE 44 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 10 de abril de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESTION Nº 1205 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
---	----------------------------	------------------------------	--

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 538 TELEFONO Nº 14780 EDDY GUTES Director
---	--	--

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el art. 2º de Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se los provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 0911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, de jándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de 4s de 1 año hasta 3 años ..	0,51
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

N'ensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Insta 10 días	Excedente	Insta 20 días	Excedente	Insta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintafal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Bajas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 4053 del 1º- 2-72 — Acéptase renuncia del Dr. Argentino Caro Correa	2178
„ „ „ 4054 „ „ — Apruébase contrato de locación celebrado entre la Pcia. de Salta y el Sr. Carlos Romero Sosa ..	2178
„ „ „ 4055 „ „ — Autorízase a Direc. Gral. de Compras a transferir materiales a Secret. de E. de Seguridad Social	2179
„ „ „ 4056 „ „ — Apruébase Resolución Nº 8-HC. SA. del 25-I del Consejo General de Educación de la Pcia. .	2179
M. de B. Social „ 4057 „ „ — Apruébase Resol. Nº 45 del 25-I-72 del Banco de Préstamos y A. Social	2180
M. de Gobierno „ 4058 „ 2- 2-72 — Apruébase contrato de locación de Serv. entre la Provincia de Salta y el Sr. Julián M. Daabul.	2180
M. de B. Social „ 4059 „ „ — Apruébase Acta de entrega suscripta entre Direc. de Viviendas y el Sr. Raúl E. Ferreyra	2181
„ „ „ 4060 „ „ — Suprímese la Secretaría General Ejecutiva y créase la Direc. de Coordinación del Ministerio de Bienestar Social	2185
M. de Gobierno „ 4061 „ „ — Apruébase contrato de locación de Serv. entre la Pcia. de Salta y el Sr. César A. Brizuela ...	2186

			Pág. Nº
M. de Economía	4062	— Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 726,040 para ser distribuido a cada Municipio	2187
M. de B. Social	4063	— Concédese licencia al Licenc. Luis O. Amoroso Ruffo	2187
"	4064	— Designase Instructor Sumariante al Dr. Luis G. de Los Ríos por sumario del Sr. Julio C. Astudillo	2188
"	4065	— Autorízase al Banco de Préstamos a vender un Jeep Gladador	2188
"	4066	— Modifícase el art. 4 de la Resol. 1154/64, de la ex-Caja de Jubilaciones	2188
"	4067	— Apruébase contrato de locación de Serv. entre el Dr. Patricio Colombo Murua y la Srta. Beatriz I. Moya	2189
"	4068	— Autorízase a la Ofic. de Compras del M. de Bienestar Social a comprar sueros y vacunas ..	2190
"	4069	— Apruébase contratos de arrendamiento y de abono de serv. entre el Instituto Provincial de Seguros y NOR Argentina S.A.I.C.	2190
"	4070	— Apruébase Resol. Nº 18 del 1/72 del Banco de Préstamos	2192
"	4071	— Se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Guillermina Arias de Zuviria	2192

LICITACION PUBLICA

Nº 10499	— De Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 8/72	2193
Nº 10498	— De Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 7/72	2193
Nº 10497	— De Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 6/72	2193
Nº 10418	— De Y.P.F. - Vespucio. Lic. Nº 60/787/72	2193

LICITACION PRIVADA

Nº 10526	— De Dirección Gral. de Institutos Penales. Lic. Nº 4	2193
Nº 10496	— De Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 12/72	2194

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 10416	— De Banco de Préstamos y Asist. Social	2194
----------	---	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 10530	— De Ciro Sánchez	2194
----------	-------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 10500	— De Dora Soria de González	2194
Nº 10446	— De Juan Ortiz S.C.A.	2194
Nº 10444	— De Claudia Serapia Bravo	2194
Nº 10421	— De Silvio Lucio Serrano	2195
Nº 10420	— De Ubaldo Torres	2195
Nº 10419	— De Edith Astrid Aparicio	2195
Nº 10351	— De Ignacio Araulfo Illescas	2195
Nº 10347	— De Ricardo Durand Cuasch	2195

EDICTO DE APREMIO

Nº 10514	— De Juan E. Echulech	2196
Nº 10513	— De Rodolfo León S. Barrere	2196
Nº 10512	— De Bienvenida López	2196
Nº 10511	— De Jorge Félix Jovanovics y otros	2196
Nº 10510	— De Nicanor A. García	2196
Nº 10509	— De Hemmelinda V. Barboza	2196
Nº 10488	— De María F. C. Ortiz de Pereyra Rozas	2196
Nº 10480	— De María Francisca C. Ortiz de Pereyra Rozas	2197
Nº 10479	— De Emilio Espelta, Guillermo Frías y otros	2197
Nº 10478	— De Julio Sergio Balceda	2197
Nº 10482	— De María F. Ortiz de Pereyra Rozas	2197
Nº 10481	— De María F. C. Ortiz de Pereyra Rozas	2197

	Pág. Nº
Nº 10488 — De César Pereyra R.	2197
Nº 10487 — De Emilio Espelta	2198
Nº 10486 — De Emilio Espelta	2198
Nº 10485 — De Ramona del R. Ruiz	2198
Nº 10484 — De María F. C. Ortiz de Pereyra Rozas	2198

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 10542 — De Luis Dolores Monzón	2198
Nº 10533 — De Luis Villa	2198
Nº 10532 — De Policarpa Adoroliza Villa	2198
Nº 10528 — De Carrizo Manuel Timoteo	2198
Nº 10527 — De José Mompó	2198
Nº 10501 — De Marcelina Flores de Mamani	2199
Nº 10458 — De Guillerma López de Ocampo	2199
Nº 10454 — De Lina o Lina Mercedes Mendoza de Gómez	2199
Nº 10452 — De Luis Armando Morales	2199
Nº 10451 — De Teodoro Corimayo	2199
Nº 10450 — De Erazú Laura Díaz de	2199
Nº 10448 — De Celina Castro de Papadópolos	2199
Nº 10439 — De Melitón Barboza	2199
Nº 10438 — De María Fernández de Caliva	2199
Nº 10436 — De Zenón Díaz	2199
Nº 10428 — De Bordón Acevedo Roque Wenceslao	2199
Nº 10427 — De Narciso Guanuco	2200
Nº 10425 — De Nicéforo Guanuco	2200
Nº 10423 — De Aranda Ruiz, Antonio y Aranda, Petrona Ramona Frías de	2200
Nº 10399 — De Elmoína Campero de González Pérez	2200
Nº 10391 — De Eulalio Valdez	2200
Nº 10387 — De Alberto Rojas	2200
Nº 10383 — De Manuel Castillo	2200
Nº 10382 — De Petrona Antonia Quesada de Cañizares	2200
Nº 10381 — De Fernando Guzmán o Fernando Ramulfo Guzmán	2200
Nº 10370 — De José Moisés Fait y Rosa Vasconcello de Fait	2200
Nº 10352 — De Faustino Mamani y Marta Tolaba de Mamani	2201

REMATE JUDICIAL

Nº 10548 — Por Julio César Herrera. Juicio: Compañía Mercantil Agrícola e Industrial S. R.L. vs. Trinca Pablo	2201
Nº 10547 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Accever Antonio vs. Diez Desiderio	2201
Nº 10543 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Cabanellas y Cía. S.A. vs. Emilia María T. de Oviedo	2201
Nº 10541 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C. S.A. vs. Velázquez Juana del C. Vanni de ..	2201
Nº 10540 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Casa Norte vs. Cardezo Agustina G. de ..	2201
Nº 10538 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Chemecco S.R.L. vs. Saravia Julio	2202
Nº 10537 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Traverso Miguel W. vs. Serna Juan	2202
Nº 10536 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Pastrana Arnoldo Rubén y otros ..	2202
Nº 10535 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Someco Construcciones Córdoba Concord S.A. vs. Mecánica Agrícola S.A.	2202
Nº 10534 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S. S.R.L. vs. Alfredo A. Jerez y otros ..	2202
Nº 10525 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Herrera Demetrio J. ..	2202
Nº 10524 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bco. del Noroeste Coop. Ltda. vs. Derocele Guy E.F.	2203
Nº 10523 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Armanino Hnos. S.R.L. y otros vs. Tuya Germán G.	2203
Nº 10522 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Blanco Enrique vs. Bravo Julio y otro	2203
Nº 10521 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Serrano Ibar T. vs. Stengur Boris	2203
Nº 10520 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Flores Humberto vs. Muceda Juan B.	2203
Nº 10519 — Por Raúl Racioppi. Juicio: N. M. B. vs. Nasser Reyes D.	2204
Nº 10506 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Luis Manzara y otros ..	2204
Nº 10505 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Olivetti Arg. S.A. vs. Bodegas y Viñedos Animaná	2204
Nº 10504 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Automotores Noroeste S.A. vs. Burgos Saldía F.	2204
Nº 10495 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Casa Norte vs. Irrazábal Avalos Olga	2204
Nº 10492 — Por Julio C. Herrera. Juicio: García Martínez Lucio y otro vs. Rosa L. Arnedos y Sra.	2204

	Pág. Nº
Nº 10491 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Alanís Vicente P. vs. González Cruz	2205
Nº 10490 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Permanente S.A. vs. Pinikas Gabriel y otros	2205
Nº 10478 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: García Villagra C. vs. Juan A. Cornejo	2205
Nº 10475 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Inmuebles S. A. vs. Esteban F. Giroto	2206
Nº 10474 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Consejo Profesional de Agrimen. Arquít. Ing. y Afines vs. San Miguel A. E. L. Arias de	2206
Nº 10473 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Basf Arg. S.A. vs. Frutihorticultura Pereprior	2206
Nº 10466 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Reise Eilif y otro vs. Gaspar Ceferino	2206
Nº 10459 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Soc. Coop. de Seguros La Única vs. Carriza Tomasa	2206
Nº 10401 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. López, Pedro S.	2207
Nº 10394 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Zuviría Juan C. y otro vs. Guerrero Ibáñez y otro	2207
Nº 10377 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zárate Jorge vs. Aldapi, Pío	2207
Nº 10374 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: C.C.H. vs. Perea Andrés	2207
Nº 10371 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Abraham Abud J. vs. Arias Hilario y otro	2208

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 10539 — De Carlos J. Eckhardt	2208
Nº 10405 — De Mesples, Juan Bautista	2208
Nº 10400 — De López, Juana Olarte de	2208
Nº 10379 — De Mena, José Manuel o Camacho, José Manuel	2208

CITACION A JUICIO

Nº 10489 — De Hugo Belizán	2209
Nº 10468 — De Vladimiro Dieduszok	2209
Nº 10426 — De María Martha Vélez	2209

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10435 — De Adolfo Hasbani	2209
------------------------------------	------

DIVISION DE CONDOMINIO

Nº 10378 — De Ola, Fanny Nelly vs. Herederos de Teolinda Ola de Pereyra	2209
---	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 10544 — De González y Cía. S.R.L.	2209
---	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 10546 — De Jockey Bar S.R.L.	2210
--------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 10549 — Club Deportivo Talleres de Metán. Para el día 15-4-72	2211
Nº 10545 — Liga Metanense de Fútbol. Para el día 16-4-72	2211
Nº 10531 — Club Atlético Cerrillos. Para el día 16-4-72	2212
Nº 10529 — De Cía. de Radio y Televisión S.A. Para el día 25-4-72	2212
Nº 10508 — De Fernández Hnos. y Cía. S.A. Para el día 17-4-72	2212
Nº 10507 — De Club Unión Güemes de Gral. Güemes. Para el día 23-4-72	2213
Nº 10502 — De Liga Tartagalense de Fútbol. Para el día 23-4-72	2213
Nº 10457 — De Colegio de Abogados de Salta. Para el día 17-4-72	2213
Nº 10447 — De La Loma Inm. Com. y Fin. S.A. Para el día 29-4-72	2214
Nº 10437 — De Pierazzoli y Cía. S.C.A. Para el día 15-4-72	2214

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 1º de febrero de 1972

DECRETO Nº 4053

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-6231.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el doctor ARGENTINO CARO CORREA, al cargo de Defensor de Menores e Incapaces de los Tribunales del Centro, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 1º de febrero de 1972

DECRETO Nº 4054

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-06212/72.

VISTO el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Carlos Gregorio Romero Sosa; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por la Dirección General de Presupuesto a fs. 4 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación Dn. NESTOR BARRANTES y el señor CARLOS GREGORIO ROMERO SOSA, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dn. NESTOR BARRANTES, en adelante denominado LA PROVINCIA, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte, y el profesor CARLOS GREGORIO ROMERO SOSA, L. E. Nº 3.890.592, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Laprida 2144, 1er. Piso “A”, Capital Federal en adelante denominado EL CON-

TRATADO, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de obra.

“PRIMERA: El Contratado dictará las conferencias y elaborará los trabajos que le sean encargados, en memoraciones de carácter histórico, como exaltación de los próceres de Salta, durante el período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de 1972.

“SEGUNDA: La Provincia abonará como única retribución por sus trabajos a El Contratado, la suma total de (Cuatro mil ochocientos pesos) \$ 4.800 los que le serán pagados a razón de (Cuatrocientos pesos) \$ 400 por mes vencido.

“TERCERA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“CUARTA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama, colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los trabajos de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“QUINTA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“SEXTA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia, en calle Mitre Nº 23 y El Contratado, en calle Buenos Aires Nº 252 de la ciudad de Salta, respectivamente, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

“En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los trece días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos.

“Fdo.: NESTOR BARRANTES, Secretario General de la Gobernación; Fdo.: CARLOS GREGORIO ROMERO SOSA”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 1º de febrero de 1972
 DECRETO Nº 4055

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-6189.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Estado de Seguridad Social, solicita se disponga la transferencia en carácter de donación, de distintos materiales destinados a la construcción del Camping para empleados de la Administración Pública Provincial;

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 3 y a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a transferir en carácter de donación a favor de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, los materiales que seguidamente se detallan, destinados a la construcción del Camping para empleados de la Administración Pública Provincial:

797/179	545	c.u. Ladrillos de 6 tubos 12 x 18 x 30
503/369	45	c.u. Tubos macho de 3/4" de bronce
273/184	100	c.u. Llaves de paso macho y hembra de 3/4"
54/51	41	c.u. Canillas de 1/2" de bronce
66/53	16	c.u. Canillas de bronce de 1/2"
253/394	645	c.u. Ladrillos para loza 25 x 20 x 8

DIRECCION DE ABORIGENES - Expediente Nº 09120/71

172/125	3	c.u. Chapadur de 1,20 x 2,30
173/126	120	c.u. Chapadur de 3,05 x 1,22
340/240	31	c.u. Piletas graníticas para cocina de 0,40 x 0,50 x 0,20
786/331	1	c.u. Tanque de Fº Cº 1.000 lts.
753/332	4	c.u. Tanques de Fº Cº de 500 lts.
614/472	80	c.u. Puertas de 3.T.C. de 0,72 x 2,00 x 1 1/2"
638/494	24	Mts. Tirantillo de 3 x 2
273/184	100	c.u. Llave de paso para hierro de 3/4" M. y Hembra
341/243	50	c.u. Pinceles chatos Nº 10
342/244	50	c.u. Pinceles chatos Nº 20
243/245	50	c.u. Pinceles chatos Nº 30
362/262	100	Kgs. Pintura en pasta blanca
418/300	100	Par. Soportes para pileta de lavar

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 1º de febrero de 1972

DECRETO Nº 4056

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 61-7731.

VISTO la resolución Nº 8, HC.SA. de fecha 25 de enero del año en curso, elevada por el Consejo General de Educación de la Provincia y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 8, HC.SA. de fecha 25 de enero del corriente año, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Resolución Nº 8 HC.SA. Salta, 25 de enero de 1972. VISTO: que el 31 de enero de 1972 vence el contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Escuela Diferencial Nº 1, El Honorable Consejo General de Educación, Resuelve: Art. 1º — Llamar a Licitación Pública para locación de un inmueble con destino al funcionamiento de la Escuela Diferencial número 1, para el día 28 de febrero del cte. año a horas 9, con las siguientes características:

12 aulas de 5,50 de largo x 4,50 de ancho;
 1 salón para Musicoterapia;
 1 ambiente para gabinete psicopedagógico;
 1 ambiente para Consultorio;
 1 ambiente para la Dirección;
 3 patios;
 3 baños;
 1 cocina;

Patio o espacio libre para talleres: carpintería, mimbtería, costura, tejido a máquina, etc.

"Art. 2º — Por la Oficina de Compras se tramitará el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º de la presente resolución. Art. 3º — Solicitar del Poder Ejecutivo la autorización para el llamado a Licitación Pública para la locación del inmueble destinado al funcionamiento de la Escuela Diferencial Nº 1, conforme al art. 12, inc. a) del Dcto. Nº 7940/59. Art. 4º — Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo el día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. Fdo.: Ive G. Fornari de Lomba, Presidenta. Fdo.: Adolfo G. Baumann, Secretario Administrativo".

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi (Int.)

Palacios

Salta, 1º de febrero de 1972

DECRETO Nº 4057

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que el Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva copia de la Resolución Nº 45 de fecha 25 de enero de 1972, dictada por la Presidencia de dicho Institución, medianamente la cual se acuerda un préstamo extraordinario a la Municipalidad de Tartagal, para la puesta en marcha del Plan de Viviendas P.M.C. de 200 casas tipo económico en dicho municipio; y

Atento al informe de fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 45 de fecha 25 de enero de 1972, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, la que textualmente en su parte resolutive dice:

"1º — Acordar a la Municipalidad de Tartagal, un préstamo extraordinario por la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos), destinados al Plan de Viviendas P.M.C. de 200 casas económicas en dicha ciudad, trabajo que realizará la Municipalidad, corriendo por cuenta de los vecinos beneficiados únicamente la mano de obra, excepto el maestro albañil, que será solventado por la Municipalidad.

"2º — La operación se realizará a diez (10) años de plazo, devengando un interés del 8% anual sobre saldos, pagaderos juntamente con las cuotas.

"3º — El Banco realizará el pago a la Municipalidad de Tartagal de la siguiente manera: \$ 60.000 para iniciación de los trabajos, una vez reafirmada esta resolución por el decreto respectivo, y ocho (8) cuotas de \$ 30.000 cada una, con certificados de obra, confeccionados por peritos del Banco.

"4º — El préstamo será reembolsado en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir de los treinta (30) días de que la Municipalidad reciba la última entrega parcial.

"5º — Con Intervención de Oficina de Asesoría Legal, confecciónese el contrato respectivo.

"6º — En caso de incumplimiento en el pago de la deuda, el Poder Ejecutivo retribuirá de las participaciones que por re-

caudación de impuestos le corresponda percibir, el importe adeudado al Banco.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de febrero de 1972

DECRETO Nº 4058

Ministerio de Gobierno

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Julián Moisés Daabul; atento a las cláusulas contenidas en el mismo y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno y Gobernación a fs. 7, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario General de la Gobernación Dn. NESTOR BARRANTES y el señor JULIAN MOISES DAABUL, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación Dn. NESTOR BARRANTES, que en adelante se denominará LA PROVINCIA, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte y el señor JULIAN MOISES DAABUL, C. 1921, M. I. Nº 8.174.430, con domicilio en calle San Juan Nº 795 también de esta ciudad de Salta, que en adelante se denominará EL CONTRATADO por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios ajustado a las cláusulas que a continuación se detallan.

"PRIMERA: El Contratado se desempeñará en las funciones de "Impresor" en la Imprenta Oficial de la Provincia, dependiente de la Gobernación, a partir de la fecha en que el presente contrato sea aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia y hasta el día 31 de diciembre de 1972.

"SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de La Provincia.

"TERCERA: La Provincia abonará a El Contratado, la suma de Cuatrocientos dos

pesos (\$ 402,00), mensuales, como retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

“CUARTA: El Contratado manifiesta su voluntad de acogerse al régimen del Instituto Provincial de Seguros, no así al de la Caja de Previsión Social de la Provincia.

“QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de servicio, abonando los gastos que dicho traslado demandare, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

“SEXTA: En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

“SEPTIMA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de antelación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de El Contratado no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“OCTAVA: El Contratado prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

“NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieren plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados “ut-supra” y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de la ciudad de Salta.

“En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a un día del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

“Fdo.: NESTOR BARRANTES, Secretario General de la Gobernación. Fdo.: JULIAN MOISES DAABUL”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará provisionalmente a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16, O.D.F. Nº 45, hasta tanto se apruebe el presupuesto a regir para 1972. Déjase establecido que a partir de esa fecha, Contaduría General de la Provincia deberá desafectar aquella cuenta y proceder al débito en el rubro “Remuneración Personal Temporario” de la misma Jurisdicción y Unidad de Organización.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 2 de febrero de 1972

DECRETO Nº 4059

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 03558/70 - Cód. 28; 7295/60 - Cód. 28; 7308/66 - Cód. 28 y 7302/66 - Cód. 28. E-4.

VISTO las Actas de Entrega de Tenencia Precaria suscriptas entre la Dirección General de la Vivienda y los señores RAUL ENRIQUE FERREYRA, OSCAR FRANCISCO TOYOS y RUBEN MARIO ORTEGA, respectivamente; adjudicatarios de los departamentos 12, 19 y 23, Monoblock “C” del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad; y

Atento al dictamen de Fiscalía de Gobierno de fs. 12 del Expte. Nº 03558/70 - Cód. 28;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta de Entrega en Tenencia Precaria suscripta entre la Dirección General de Vivienda y el señor RAUL ENRIQUE FERREYRA, la que textualmente se transcribe a continuación: (Expte. Nº 7295-E-4).

“En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, la PROVINCIA DE SALTA, representada por el Director de la Dirección General de la Vivienda, Arquitecto ANTONIO MAURICIO PELLEGRINI, procede a entregar a RAUL ENRIQUE FERREYRA, L. E. Nº 0712776, estado civil casado, con LETICIA BEATRIZ DESIMONE, nacionalidad argentina, la tenencia precaria de la unidad de vivienda, individualizada como Unidad Funcional Nº 12, Polígono 02-04, Catastro Nº 67.749 perteneciente al Monoblock “C” de Catastro número 64.601, manzana 39/40, Sección K, localidad Salta-Capital, según plano de la Dirección General de Inmuebles Nº 00178 quien la recibe en carácter de adjudicatario de la misma según Decreto Nº 13.012 de fecha 28/3/1966. Por su parte el señor RAUL ENRIQUE FERREYRA, acepta y presta conformidad a la tenencia precaria que se le acuerda, manifestando que la referida vivienda se encuentra en perfectas condiciones de habitabilidad y limpieza, con todos sus artefactos y herrajes en buen estado y funcionando normalmente, siendo dichos artefactos y herrajes, los siguientes: inodoro completo c/deposito descarga de Fº Cº 12 lts. de embutir con accionamiento a botón y asiento de madera; 1 lavatorio de arrimar de Fº Fº enlozado de 2 canillas; 1 juego de 4 llaves p/ducha con brazo y flor articulada; 1 multifás completo; 1 pileta de cocina de 0,60 x 0,40 c/2 canillas; 1 pileta de lavar de hormigón armado c/2 canillas surtidoras cromadas; 1 cerradura tipo “Yale” c/3 llaves; 6 manijas (tipo ministerio) pulido mate; 3 fallavas c/caja de hierro estampado; 5 aparatos banderola a cadena; 3 pasadores de

embutir a una; 24 pomelas tipo "A"; 6 pomelas tipo "B"; 4 pivotes tipo "A"; conexión de agua corriente y cloaca a la red; instalación eléctrica embutida, con cajas, caños y pasada de cables, sin artefactos y lista para conectar a la red externa; instalación de gas para conexión a red externa; locales comunes, hall, acceso terraza, escalera. Además el señor RAUL ENRIQUE FERREYRA se compromete y obliga formalmente a lo siguiente:

"PRIMERO: Habitar de inmediato la referida unidad de vivienda juntamente con el grupo familiar denunciado en la ficha de datos personales.

"SEGUNDO: A no darle otro destino que no sea exclusivamente el de vivienda para dicho grupo familiar, no pudiendo por lo tanto introducir a convivir en la misma a ninguna otra persona e inhibiéndose en forma total y absoluta, dado el carácter estrictamente personal de esta tenencia, a transferirla o a dar la vivienda en préstamo de uso y/o arrendarla total o parcialmente.

"TERCERO: Mantener la vivienda en buen estado de conservación, uso y limpieza, obligándose a denunciar de inmediato cualquier desperfecto que pudiera producirse en el inmueble.

"CUARTO: No realizar modificaciones, mejoras o cualquier otra clase de obras que puedan alterar o modificar el estado actual del inmueble, sin la expresa conformidad prevista por escrito de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia. Toda mejora efectuada en violación a esta prohibición, quedará a beneficio de la unidad de vivienda y no le será indemnizada al precarista.

"QUINTO: Hacerse cargo de todos los impuestos, tasas, contribuciones expensas comunes y demás gastos de conservación del inmueble, así como se firme la escritura hipotecaria en la cual se fijará el precio definitivo de la unidad de vivienda, cuota a abonar, plazo de amortización e interés correspondiente, la Provincia de Salta, por intermedio de la Dirección General de la Vivienda, se reserva los siguientes derechos con la plena conformidad del precarista: I) Dejar sin efecto y rescindir la tenencia precaria si el señor RAUL ENRIQUE FERREYRA no cumple con cualquiera de las obligaciones y compromisos que surgen de la presente Acta. II) Dejar asimismo sin efecto y rescindir la tenencia precaria si el señor RAUL ENRIQUE FERREYRA no abona dentro del quinto día de su vencimiento los impuestos, tasas, servicios de pago y demás expensas a que se refiere el artículo quinto. III) En todos los casos que antecede el señor RAUL ENRIQUE FERREYRA se obliga a reintegrar la unidad de vivienda en el plazo de cinco (5) días a contar de la intimación que se le hará a tal efecto, facultando expresamente el precarista en este acto la Provincia de Salta para proceder a su inmediato desalojo por vía adminis-

trativa, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que corresponden.

"SEXTO: Las partes dejan establecido que la presente Acta de Tenencia Precaria se celebra "ad referendum" del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, sin cuyo requisito carecerá de validez y su vigencia comenzará a regir a partir de la notificación del decreto respectivo, como asimismo a lo indicado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 13 del Expte. número 03558/70 - Cód. 28, caratulado: "ORTEGA, Rubén Mario, FERREYRA, Enrique y TOYOS Oscar s/Posesión departamentos Monoblock Tres Cerritos.

"En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicado "ut supra", sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Centro de la Provincia de Salta y constituyendo domicilio a los efectos procesales, la Dirección General de la Vivienda en Lavalle Nº 550 y el precarista en calle General Güemes Nº 1185, ambos de la ciudad de Salta. Fdo.: RAUL ENRIQUE FERREYRA, Arquitecto ANTONIO MAURICIO PELLEGRINI".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el Acta de Entrega en Tenencia Precaria suscripta entre la Dirección General de la Vivienda y el señor OSCAR FRANCISCO TOYOS, la que textualmente se transcribe a continuación: (Expte. Nº 7308-E-4).

"En la ciudad de Salta a los ventiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, la Provincia de Salta representada por el Director de la Dirección General de Vivienda Arq. ANTONIO MAURICIO PELLEGRINI, procede a entregar a OSCAR FRANCISCO TOYOS, I. E. Nº 3.248.619, Estado Civil: casado; Nacionalidad: argentina, la tenencia precaria de la unidad de vivienda individualizada como Unidad Funcional Nº 19, Polígono 03-03, Catastro Nº 67.756, perteneciente al Monoblock "C" de catastro Nº 64.601, Manzana 39/40, Sección K, Localidad Salta Capital, según plano de la Dirección General de Inmuebles Nº 00178 quien la recibe en carácter de adjudicatario de la misma según Decreto Nº 13.012 de fecha 28 de marzo de 1966. Por su parte el señor OSCAR FRANCISCO TOYOS, acepta y presta conformidad a la tenencia precaria que se le acuerda, manifestando que la referida vivienda se encuentra en perfectas condiciones de habitabilidad y limpieza con todos sus artefactos y herrajes en buen estado y funcionando normalmente, siendo dichos artefactos y herrajes los siguientes: 1 inodoro completo con depósito descarga de Fº Cº de 12 lts. de embutir con accionamiento a botón y asiento de madera; 1 lavatorio de arrimar de Fº Fº enlizado con dos canillas; 1 juego de 4 llaves para ducha con brazo y flor articulada; 1 multitif completo; 1 pileta de cocina de 0,60 x 0,40 con dos canillas; 1 pileta de lavar de

Hº Aº prefabricada con dos canillas cromadas; 1 cerradura tipo Yale con tres llaves; 6 manijas tipo Ministerio pulido mate; 3 fallebas con caja de hierro estampado; 5 aparatos banderola a cadena; 3 pasadores de embutir a una; 24 pomelas tipo "A"; 6 pomelas tipo "B"; 4 pivotes tipo "A", con conexión de agua corriente y cloaca a la red; instalación eléctrica embutida, con cajas, caños y pasada de cables, sin artefactos y lista para conectar a la red externa; instalación de gas para conexión de red externa. Locales comunes, hall, acceso a terraza, escalera. Además el señor OSCAR FRANCISCO TOYOS se compromete y obliga formalmente a lo siguiente:

"PRIMERO: — Habilitar de inmediato la referida unidad de vivienda juntamente con el grupo familiar denunciando en la ficha de datos personales.

"SEGUNDO: A no darle otro destino que no sea exclusivamente el de vivienda para dicho grupo familiar, no pudiendo por lo tanto introducir a convivir en la misma a ninguna otra persona e inhibiéndose en forma total y absoluta, dado el carácter estrictamente personal de esta tenencia, a transferirla o a dar la vivienda en préstamo de uso y/o arrendarla total o parcialmente.

"TERCERO: Mantener la vivienda en buen estado de conservación, uso y limpieza, obligándose a denunciar de inmediato cualquier desperfecto que pudiera producirse en el inmueble.

"CUARTO: No realizar modificaciones, mejoras o cualquier otra clase de obras que puedan alterar o modificar el estado actual del inmueble, sin la expresa conformidad prevista por escrito de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia. Toda mejora efectuada en violación a esta prohibición, quedará a beneficio de la unidad de vivienda y no le será indemnizada al precarista.

"QUINTO: Abonar en este acto la suma de \$ 2.000,00 (Dos mil pesos ley 18.188) correspondiente a 25 cuotas provisionales vencidas a la fecha de \$ 80,00 cada una y continuar con el pago de las mismas hasta la Escritura Hipotecaria donde se fijará el precio definitivo de la unidad de vivienda, cuota a abonar, plazo de amortización, e interés correspondiente.

"SEXTO: Hacerse cargo de todos los impuestos, tasas, contribuciones, expensas comunes y demás gastos de conservación del inmueble, permitiendo a la Provincia de Salta por intermedio de la Dirección General de la Vivienda, la inspección de la vivienda cuantas veces lo estime conveniente a los efectos de constatar el cumplimiento de lo pactado en este acto.

"La Provincia de Salta se reserva además, los siguientes derechos con la plena conformidad del precarista: I) Dejar sin efecto y rescindir la tenencia precaria si el señor OSCAR FRANCISCO TOYOS no cumple con cualquiera de las obligaciones y compromisos que surgen de la presente

Acta; incumplimiento éste que estará suficientemente comprobado mediante la intervención del cuerpo de Asistentes Sociales y/o Escribanos Públicos de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia, quienes labrarán las actas correspondientes. II) En los casos que anteceden el señor OSCAR FRANCISCO TOYOS se obliga a reintegrar la vivienda en el plazo perentorio de cinco (5) días corridos a contarse desde el día siguiente a la notificación e intimación suficiente que se hará por intermedio de los Escribanos Públicos de la Dirección General de la Vivienda y/o Escribanía de Gobierno de la Provincia, renunciando el precarista a toda defensa o recurso legal alguno en razón de la modalidad del presente convenio al que se dá el carácter de sentencia firme, pasada en autoridad de cosa juzgada, facultándola a la Provincia de Salta, por intermedio de la Dirección General de la Vivienda a solicitar la homologación judicial del acta convenio por ante el Juzgado del Distrito Judicial Centro y pedir al magistrado interviniente la orden de lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública para el supuesto de no dar cumplimiento al compromiso de restitución de la vivienda cuya tenencia precaria se le concede. III) Al solo y único efecto de quedar sometido a la correspondiente responsabilidad civil y penal, el señor OSCAR FRANCISCO TOYOS se constituye por la presente en guardador depositario de todos los efectos inventariados al comienzo de esta Acta, debiendo reintegrar a la Provincia de Salta tanto la vivienda como los referidos elementos en perfecto estado de habitabilidad y funcionamiento, caso contrario será responsable de los daños y perjuicios causados.

"La presente Acta se labra en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro) para cualquier diferendo y constituyendo domicilio el precarista en el inmueble que recibe en tenencia precaria para todos los efectos legales y la Dirección General de la Vivienda de la Provincia en calle Lavalle Nº 550 Ciudad.

"Fdo.: OSCAR FRANCISCO TOYOS — Arq. ANTONIO MAURICIO PELLEGRINI".

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el Acta de Entrega de Tenencia Precaria suscripta entre la Dirección General de la Vivienda y el señor RUBEN MARIO ORTEGA, la que textualmente se transcribe a continuación (Expte. Nº 7369-E-4 - Código 28):

"En la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, la Provincia de Salta, representada por el Director de la Dirección General de Vivienda Arq. ANTONIO MAURICIO PELLEGRINI, procede a entregar a RUBEN MARIO ORTEGA, L. E. número 0.713.242. estado civil: casado. Na-

cionalidad: argentina; la tenencia precaria de la unidad de vivienda individualizada como Unidad Funcional Nº 23, Polígono 03-07, Catastro Nº 67.760, perteneciente al Monoblock "C" de Catastro Nº 64.601, Manzana 39/40, Sección K, Localidad Salta, Capital, según plano de la Dirección General de Inmuebles Nº 00178, quien la recibe en carácter de adjudicatario de la misma según Decreto Nº 13.012 de fecha 28 de marzo de 1966. Por su parte el señor RUBEN MARIO ORTEGA acepta y presta conformidad a la tenencia precaria que se le acuerda, manifestando que la referida vivienda se encuentra en perfectas condiciones de habitabilidad y limpieza con todos sus artefactos y herrajes en buen estado y funcionando normalmente, siendo dichos artefactos y herrajes los siguientes: 1 inodoro completo con depósito descarga de Fº Cº de 12 lts., de embutir con accionamiento a botón y asiento de madera, 1 lavatorio de arrimar de Fº Cº enlozado, con dos canillas, 1 juego de 4 llaves para ducha con brazo y flor articulada, 1 multifás completo, 1 pileta de cocina de 0,60x0,40, con dos canillas, 1 pileta de lavar de Hº Aº prefabricada, con dos canillas surtidoras e. omadas, 1 cerradura tipo Yale, con tres llaves, 6 manijas tipo "Ministerio", pulido mate, 3 fallebas con caja de hierro estampadas, 5 aparatos banderolas a cadena, 3 pasadores de embutir a uña, 24 pomelas tipo "A", 6 pomelas tipo "B", 4 pivotes tipo "A", con conexión de agua corriente y cloaca a la red. Instalación eléctrica embutida, con cajas, caños y pasada de cables, sin artefactos y lista para conectar a la red externa. Instalación de gas para conexión a red externa. Locales comunes, hall, acceso a terraza, escalera. Además el señor RUBEN MARIO ORTEGA se compromete y obliga formalmente a lo siguiente:

"PRIMEO: Habitar de inmediato la referida unidad de vivienda juntamente con el grupo familiar denunciado en la ficha de datos personales.

"SEGUNDO: A no darle otro destino que no sea exclusivamente el de vivienda para dicho grupo familiar, no pudiendo por lo tanto introducir a convivir en la misma a ninguna otra persona e inhibiéndose en forma total y absoluta, dado el carácter estrictamente personal de esta tenencia, a transferirla o a dar la vivienda en préstamo de uso y/o arrendarla total o parcialmente.

"TERCERO: Mantener la vivienda en buen estado de conservación, uso y limpieza, obligándose a denunciar de inmediato cualquier desperfecto que pudiera producirse en el inmueble.

"CUARTO: No realizar modificaciones, mejoras o cualquier otra clase de obras que puedan alterar o modificar el estado actual del inmueble, sin la expresa conformidad previa por escrito de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia. Toda mejora efectuada en viola-

ción a esta prohibición, quedará a beneficio de la unidad de vivienda y no le será indemnizada al precarista.

"QUINTO: Abonar en este acto la suma de \$ 2.000,- (Dos mil pesos ley 18.188) correspondiente a 25 cuotas provisionales vencidas a la fecha de \$ 80,- cada una y continuar con el pago de las mismas hasta la Escritura Hipotecaria donde se fijará el precio definitivo de la unidad de vivienda, cuota a abonar, plazo de amortización e interés correspondiente.

"SEXTO: Hacerse cargo de todos los impuestos, tasas, contribuciones, expensas comunes y demás gastos de conservación del inmueble, permitiendo a la provincia de Salta por intermedio de la Dirección General de Vivienda, la inspección de la vivienda cuantas veces lo estime conveniente a los efectos de constatar el cumplimiento de lo pactado en este acto.

"La provincia de Salta se reserva además, los siguientes derechos con la plena conformidad del precarista: I) Dejar sin efecto y rescindir la tenencia precaria si el señor RUBEN MARIO ORTEGA no cumple con cualquiera de las obligaciones y compromisos que surgen de la presente acta; incumplimiento éste que estará suficientemente comprobado mediante intervención del cuerpo de Asistentes Sociales y/o Escribanos Públicos de la Dirección General de la Vivienda de la Provincia, quienes labrarán las actas correspondientes. II) En los casos que anteceden, el señor RUBEN MARIO ORTEGA se obliga a reintegrar la vivienda en el plazo preteritorio de cinco (5) días corridos a contarse desde el día siguiente a la notificación e intimación suficiente que se hará por intermedio de los Escribanos Públicos de la Dirección General de la Vivienda y/o Escribanía de Gobierno de la Provincia, renunciando el precarista a toda defensa o recurso legal alguno en razón de la modalidad del presente convenio al que se da el carácter de sentencia firme, pasada en autoridad de cosa juzgada, facultándola a la provincia de Salta, por intermedio de la Dirección General de la Vivienda a solicitar la homologación judicial del acta convenio por ante el Juzgado del Distrito Judicial Centro y pedir al magistrado interventor la orden de lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública para el supuesto de no dar cumplimiento al compromiso de restitución de la vivienda cuya tenencia precaria se le concede. III) Al solo y único efecto de quedar sometido a la correspondiente responsabilidad civil y penal, el señor RUBEN MARIO ORTEGA se constituye por la presente en guardador depositario de todos los efectos inventariados al comienzo de esta Acta, debiendo reintegrar a la provincia de Salta tanto la vivienda como los referidos elementos en perfecto estado de habitabilidad y funcionamiento, caso contrario será responsable de los daños y perjuicios causados.

"La presente Acta se labra en tres (3)

ejemplares de un mismo tenor, sometién- dose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro) para cualquier diferendo y constituyendo domicilio el precarista, en el inmueble que recibe en tenencia precaria para todos los efectos legales y la Dirección General de la Vivienda en calle Lavalle 550, ciudad.

"Fdo.: RUBEN MARIO ORTEGA — Arq. ANTONIO MAURICIO PELLEGRINI".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 4060

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 08953/72 - Cód. 66.

VISTO el Art. 5º del Decreto Nº 1411/68, Decreto Nº 185/70 y Art. 9º del Decreto Nº 1822/71, mediante los cuales se fijan los servicios de dependencia directa del titular de la Cartera de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

La urgente necesidad de proceder a un reordenamiento de tales dependencias, a efectos de asegurar una mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades inherentes a cada servicio, estableciendo dependencias jerárquicas netamente diferenciadas y funciones perfectamente definidas;

Que resulta imprescindible disponer de mecanismos de control en la gestión de los numerosos servicios dependientes del Ministerio citado;

Que a efectos de lograr un aprovechamiento integral de los servicios de los diferentes asesores letrados del citado Ministerio, resulta conveniente la creación de un organismo asesor que los agrupe;

Que es necesario además establecer la dependencia jerárquica, funcional y presupuestaria al Servicio Radioeléctrico existente en el Ministerio del rubro;

Que las reestructuraciones mencionadas no implican cambios fundamentales en su estructura ni se incrementan las partidas presupuestarias asignadas por todo concepto ya que se procura lograr el aprovechamiento integral de la infraestructura existente para los fines mencionados;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese la Secretaría General Ejecutiva del Ministerio de Bienestar Social y créase la Dirección de Coordinación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose sus dependencias y las normas de funcionamiento que la regirán.

Art. 2º — Dependencia: La Dirección de Coordinación, tendrá dependencia directa

de S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y mantendrá una relación funcional con las Secretarías de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 3º — Misión: Será misión de la Dirección de Coordinación, disponer la ejecución de las políticas que en materia de manejo de los recursos humanos y de conducción administrativa sean fijadas por los niveles superiores, canalizando y coordinando las acciones a desarrollarse a tales fines.

Art. 4º — De sus dependencias: Dependerán de esta Dirección de Coordinación, los siguientes organismos:

- Jefatura de Despacho y Mesa de Entradas.
- Departamento de Personal y Sueldos.
- Departamento de Servicios Generales.
- Secretaría de Relaciones Públicas y Prensa.

Art. 5º — Funciones: Serán funciones específicas de la Dirección de Coordinación:

- Coordinar todo lo relacionado con el movimiento administrativo del Ministerio.
- Supervisar y controlar la confección de todo instrumento legal que se origine en el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado respectiva.
- Dirigir y coordinar la actividad de las dependencias a su cargo, consecuente con la misión fijada por el Art. 3º, estableciendo las pautas y normas de funcionamiento de dichos servicios, en concordancia con las disposiciones normativas vigentes y de acuerdo a las directivas emanadas de los niveles superiores.

— Proyectar, proponer y asesorar a la Superioridad respecto de la implantación de normas de carácter general que hagan al mejor funcionamiento de las diferentes dependencias del Ministerio.

Art. 6º — Designase Director de Coordinación del Ministerio de Bienestar Social, al señor **NORBERTO ENRIQUE WIerna**. M. I. Nº 7.253.536, Clase 02, Categoría Director "A" actual Secretario General Ejecutivo del citado Ministerio.

Art. 7º — Dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, se deberá elevar las funciones de las dependencias citadas en el Art. 4º que no estuvieron establecidas y la adecuación de las existentes.

Art. 8º — Créase el Servicio de Auditoría y Control de Gestión, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, el que tendrá por funciones específicas las siguientes:

- Examen de los documentos contables y de las evidencias que los respaldan.
- Control de los procesos administrativos internos de la Dirección de Administración (Auditoría operativa), y de la totalidad de los servicios que componen la Unidad de Organización del Ministerio de Bienestar Social.

— Verificación del cumplimiento de las políticas emanadas del Ministerio, como asimismo análisis a través de procedimientos estadísticos, de la razonabilidad de los requerimientos de aprovisionamiento de las Unidades de Servicio (Control de Gestión).

Art. 9º — Designase Jefe del Servicio de Auditoría y Control de Gestión, al C. P. N. don ROBERTO MARIO RODRIGUEZ, Clase 09, Categoría "A", actual Subdirector de la Dirección General de Administración del citado Ministerio.

Art. 10. — La planta de personal del Servicio creado por el artículo anterior, se tomará de la Dirección General de Administración, de acuerdo a la evaluación de las necesidades que oportunamente sean determinadas.

Art. 11. — Créase el Cuerpo de Asesores Legales del Ministerio de Bienestar Social, el que estará integrado por los siguientes Asesores:

— Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social.

— Asesor Letrado de la Dirección General de Viviendas.

— Secretario Técnico Socio Legal de la Dirección de Asuntos Aborígenes.

Art. 12. — Dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, se deberá elevar el reglamento interno que establecerá el funcionamiento del cuerpo creado por el artículo anterior.

Art. 13. — Establécese que el Servicio Radioeléctrico del Ministerio de Bienestar Social dependerá jerárquicamente, funcionalmente y presupuestariamente de la Secretaría de Estado de Salud Pública. Por Dirección General de Administración se arbitrarán las medidas legales pertinentes a los efectos de los cambios presupuestarios que correspondan.

Art. 14. — Modifícase el artículo 5º del Decreto Nº 1411 de fecha 5 de agosto de 1968 en los aspectos en que se oponga al presente decreto. Derógase el Decreto número 185 de fecha 21 de septiembre de 1970 y el artículo 9º del Decreto Nº 1822/71 y toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 15. — El presente decreto será firmado por los Secretarios de Estado de Salud Pública y Seguridad Social y refrendado por el Ministro de Bienestar Social.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Colombo

Salta, 2 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 4061

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-06161/72

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor César Abrehé Brizuela; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por la Dirección General de Presupuesto a fs. 7 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Secretario General de la Gobernación don NESTOR BARRANTES y el señor CESAR ABREHU BRIZUELA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre el Gobierno de la PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Dn. NESTOR BARRANTES, en adelante denominado EL CONTRATANTE, con domicilio en la calle Mitre Nº 23 de la ciudad de Salta, por una parte, y el señor CESAR ABREHU BRIZUELA, L. E. Nº 8.993.205, de nacionalidad argentina, con domicilio en pasaje Dr. Castro 375, de la ciudad de Salta, en adelante denominado EL CONTRATADO, por la otra, se conviene celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERA: EL CONTRATADO desempeñará sus tareas, en la Dirección de Ceremonial y Audiencias, desde el día 10 de enero hasta el 31-XII-1972.

"SEGUNDA: EL CONTRATADO se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo de sus servicios o en ocasión de los mismos.

"TERCERA: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO, por mes vencido la suma de Quinientos pesos (\$ 500,00) mensuales, como retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTA: En caso de que EL CONTRATADO deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"QUINTA: EL CONTRATANTE podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de EL CONTRATADO no fueran considerados necesarios o satisfactorios y, en ningún supuesto, EL CONTRATADO tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

"SEXTA: EL CONTRATADO presentará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"SEPTIMA: Se deja establecido que el presente contrato se celebra ad-referendum del

Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carece de validez.

"OCTAVA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio, EL CONTRATANTE en calle Mitre Nº 23, ciudad de Salta, y EL CONTRATADO en pasaje Dr. Castro Nº 375, ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de enero de 1972.

"Fdo.: NESTOR BARRANTES, Secretario General de la Gobernación; Fdo.: CESAR ABREHU BRIZUELA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará provisionalmente a la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 16, hasta tanto se apruebe el presupuesto a regir para 1972. Déjase establecido que a partir de esa fecha, Contaduría General de la Provincia deberá desafectar aquella cuenta y proceder al débito en el rubro "Remuneración Personal Temporario" de la misma Jurisdicción y Unidad de Organización.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 2 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 4082

Ministerio de Economía

VISTO el decreto Nº 1479/71, por el que se autoriza a los municipios de la Provincia a abonar a sus agentes el sueldo mínimo de \$ 350,- fijado por el Decreto Nacional Nº 1703/71, y siendo necesario prorrogar dicha autorización hasta tanto se apruebe el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1972, en donde se prevé la cuenta para la ayuda financiera del Poder Central para tales efectos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase con vigencia retroactivo al 1º de enero del año en curso, la autorización dispuesta por el artículo 1º del decreto Nº 1479/71, hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1972.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General, páguese la suma de \$ 726.040 (Setecientos veintiséis mil cuarenta pesos) que será distribuido en la proporción que corresponda para cada Municipio, y que a tal efecto la Dirección de Finanzas comunicará con anticipación necesaria para que

en forma directa se deposite en la cuenta corriente de cada uno de ellos en el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, lo será con débito a la cuenta VALORES A REGULARIZAR - Entrega a Cta. de Presupuesto - "Ayuda Financiera a los Municipios".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi (Int.)

Dib Ashur

Salta, 2 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 4083

Ministerio de Bienestar Social

Mem. Nº 169 de la Dirección de Asuntos Aborígenes

VISTO que el Director de la Dirección de Asuntos Aborígenes, Lic. Luis O. Amoroso Ruffo, solicita autorización para ausentarse a Antofagasta (Chile) desde el día 2 al 7 de febrero del año en curso, a fin de representar al Instituto de Antropología y Ciencias Afines de Salta ante la Universidad del Norte de Antofagasta, en la cual deberá dictar un ciclo de conferencias relacionadas con las ciencias antropológicas; y

Teniendo en cuenta la importancia de los temas a dictarse y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes, a favor del Licenciado LUIS O. AMOROSO RUFFO, Director de la Dirección de Asuntos Aborígenes, desde el día 2 al 7 de febrero del año en curso, quien representará al Inst. de Antropología y Ciencias Afines de Salta, ante la Universidad del Norte de Antofagasta (Chile).

Art. 2º — Encárgase la atención del despacho de la Dirección de Asuntos Aborígenes al Ing. Agrón. ADOLFO RODRIGUEZ, Secretario Técnico Agropecuario de la citada Dirección, a partir del día 2 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular Lic. Luis O. Amoroso Ruffo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 2 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 4034

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la nota elevada por la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social, solicitando la designación de un abogado instructor, para que se aboque a la instrucción de un sumario administrativo al Sr. Gerente del Departamento Casino con JULIO CESAR ASTUDILLO, quien requiere su suspensión precautoria y la instrucción del sumario correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión aduce la finalidad de definir y esclarecer responsabilidades y de preservar el buen nombre y honor que debe gozar todo funcionario, que la petición preferida no sólo constituye un derecho sino incluso un deber por parte de los funcionarios de la administración pública; y

Teniendo en cuenta la Resolución Nº 28 del 10 de enero de 1972 del Banco de Préstamos y Asistencia Social y la providencia que corre a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designar Instructor Sumariante al Dr. LUIS GUILLERMO DE LOS RIOS, Asesor Legal de la Dirección General de Institutos Parales para que instruya un sumario administrativo tendiente a dejar debidamente esclarecidos los hechos formulados al Sr. JULIO CESAR ASTUDILLO Gerente del Departamento Casino del Banco de Préstamos y Asistencia Social, debiendo elevar a la superioridad dentro de la mayor brevedad las conclusiones a que se arribare en el mismo.

Art. 2º — Suscendase a partir del día 19 de enero del presente año, momentáneamente en las funciones de Gerente del Departamento Casino, a su vez el señor JULIO CESAR ASTUDILLO.

Art. 3º — Poner a disposición del Ministerio de Bienestar Social al Sr. Julio César Astudillo para que se le asignen funciones ajenas al Banco de Préstamos y Asistencia Social, y mientras dure la sustanciación del sumario.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 4065

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 6054 y 6287/71 - Cód. 35

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social, mediante Resolución Interna Nº 401 de fecha 9 de diciembre de 1971, modificadora por Resolución Interna Nº 422 de fecha 23 de diciembre de 1971, solicita autorización para efectuar la venta de un Jeep Gladiator, tipo trans-

porte de carga, modelo 1965 y la compra simultánea de un automóvil marca Rambler, modelo Cros Country 1971 a la firma Patrón Costas, Cornejo y Cia.; y

Teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal de Cuentas expresa que el solicitado por el Banco tiene encuadre legal en el artículo 56º - inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente y a lo establecido en el artículo 1º - Inciso 3º de la Ley 4440/71;

Atento a lo dispuesto en el artículo 58º, inciso c) de la Ley 705/57 y a la excusación presentada por el Sr. Ministro de Bienestar Social para la firma del presente decreto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL a efectuar la venta de un Jeep Gladiator, tipo transporte de carga, modelo 1965, Motor; OHC 230 TSP - Nº 656.128.499 - Carrocería Nº 54411 - Serie 00451, en \$ 2.800 (Dos mil ochocientos pesos) a la firma PATRON COSTAS, CORNEJO Y CIA.

Art. 2º — Autorízase al BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL a comprar directamente a la firma PATRON COSTAS, CORNEJO Y CIA. un automóvil marca Rambler, modelo Cros Country 1971, con motor tornado 6 cilindros, caja ZP con 4 velocidades, de avance sincronizadas, con todos los accesorios puesto en Salta y por el total de \$ 28.920 (Veintiocho mil novecientos veinte pesos) de acuerdo a las disposiciones contenidas en el inciso c) del artículo 56º de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente gasto se imputará a Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 5 - Función 7 - Función 26 - Sección 4 - Sector 5 - Parcial Principal 2 - Parcial 11 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Salta, 2 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 4066

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01795/71 - Cód. 73

VISTO que la Caja de Previsión Social de la Provincia, mediante Resolución Nº 94 de fecha 14 de diciembre de 1971, solicita se modifique el punto 4º de la Resolución Nº 1154, de fecha 21 de mayo de 1964, del citado organismo, la que fuera arrobada por decreto Nº 3717, de fecha 8 de junio de 1964, y que se relaciona con los créditos personales que la misma otorga; y

Teniendo en cuenta que es indispensable adecuar las disposiciones legales de los créditos citados, a las condiciones actuales del mercado económico y financiero en lo que a montos máximos, planes de amortización, tasas y forma de pago de los intereses y cualesquier otro requisito básico se refiere;

Atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada en fs. 8 y la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social en fs. 12;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 4 de la Resolución Nº 1154, de fecha 21 de mayo de 1964, de la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, aprobada por Decreto Nº 3717 de fecha 8 de junio de 1964, cuyo texto se sustituye por la disposición siguiente:

“El monto de los préstamos personales, plazos de amortización, tasas y forma de pago de los intereses y cualesquier otro requisito para el otorgamiento de los préstamos personales, se realizará de acuerdo a las posibilidades económicas y financieras de la Caja de Previsión Social, requiriéndose en cada caso resolución previa del citado organismo”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

**Cornejo Isasmendi
Colombo**

Salta, 2 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 4067

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 09539/72 - Cód. 66

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, y la Srta. Beatriz Isabel Moya; y

Teniendo en cuenta que la misma se desempeñará en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en las tareas de Licenciada en Psicología en el Servicio de Psicología; y atento al informe que corre en fs. 4 del Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébese en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, en representación del Gobierno de la Provincia y la Srta. BEATRIZ ISABEL MOYA, L. Cív. Nro. 5.152.143 cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad Social Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA, en adelante denominado LA PROVINCIA con domicilio en calle Avda. Belgrano Nº 1349 de la Ciudad de Salta, por una parte, y la Srta. BEATRIZ

ISABEL MOYA L. C. Nº 5.152.143, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Juan Hernández Nº 718 - Portezuelo Sur de esta Ciudad, en adelante denominada “LA CONTRATADA”, por la otra, se conviene en celebrar el siguiente contrato de Locación de servicios.

“PRIMERA: “LA CONTRATADA” se desempeñará en las tareas de Licenciada en Psicología en el Servicio de Psicología, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1972.

“SEGUNDA: “LA CONTRATADA” se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección de Patronato y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa del Director de Patronato y Asistencia Social de Menores; 4) Cumplir la jornada de labor dentro de su carácter Full Time.

“TERCERA: “LA PROVINCIA” abonará a “LA CONTRATADA”, por mes vencido, la suma de \$ 600 (Seiscientos pesos), mensuales como única retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente convenio.

“CUARTA: “LA CONTRATADA” manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión de la Provincia y del Instituto Provincial de Seguros.

“QUINTA: “LA PROVINCIA” podrá disponer el desplazamiento de “LA CONTRATADA” para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciera al respecto.

“SEXTA: En caso de que “LA CONTRATADA” deseara rescindir el presente contrato deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta días.

“SEPTIMA: “LA PROVINCIA” podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con 30 días de antelación y sin necesidad de interposición judicial, si los servicios de “LA CONTRATADA” no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto “LA CONTRATADA” tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

“OCTAVA: “LA CONTRATADA” prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponde.

“NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en Avda. Belgrano 1349 y Juan Hernández Nº 718 Portezuelo Sur de esta Ciudad y se someten a la jurisdicción conten-

cioso-administrativo de los tribunales de la Provincia de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: BEATRIZ ISABEL MOYA - Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Sección 0 - Sector 1 - Función 90 - Partida Principal 1 - Parcial 3-4 - Subparcial 02 - Parcial 5-6 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 4068

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 09594/72 - Cód. 66

VISTO que la Dirección Provincial de Salud solicita la compra directa de sueros y vacunas destinados al Programa de Inmunización año 1972 cuya adquisición deberá efectuarse al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos M. Malbrán" de la Capital Federal; y

Teniendo en cuenta que el citado Instituto es un ente nacional, encontrándose lo solicitado encuadrado en el artículo 56, inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57; y atento a lo informado a fs. 7 por la Oficina de Compras en donde se establece que el monto de la compra directa asciende a la suma de \$ 12.976, como asimismo lo manifestado por el Contador Fiscal y Tribunal de Cuentas en fs. 8;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la Compra Directa al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos M. Malbrán" de la Capital Federal, de sueros y vacunas con destino al Programa de Inmunización año 1972 de la Dirección Provincial de Salud por un monto total de \$ 12.976 (Doce mil novecientos setenta y seis pesos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 6 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 2 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 4069

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 2166/71 - Cód. 74

VISTA la continua incrementación de las actividades del Instituto Provincial de Seguros que ha extendido sus servicios a numerosos sectores de la población; y siendo imperativo proveer con toda urgencia los elementos técnicos que permitan una normal, rápida y positiva prestación que represente agilidad, comodidad y seguridad para los afiliados; y

CONSIDERANDO.

Que este aumento de tareas exige un más rápido y económico procesamiento de datos operativos para tener actualizada la información, tanto en el orden administrativo contable, como de análisis y estadísticas, elementos imprescindibles para la actividad que desarrolla dicho Instituto;

Que de los estudios técnicos realizados por la Comisión designada a tal efecto para la implantación de un sistema de registración mecanizada se ha llegado a la conclusión de la conveniencia de alquilar el Equipo NCR 400, por ser el que más se adapta a las necesidades del citado Instituto y por las numerosas ventajas que presenta dicha máquina, la que puede ser utilizada en los procesos operativos de los Servicios Asistenciales, Seguros Generales y Contabilidad General y permite procesar las tareas de cada Sección con rapidez, simpleza, flexibilidad y seguridad;

Que en un todo de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia en su Dictamen Nº 13.206-TC del 3 de junio de 1971 y otros similares, es resorte exclusivo del Poder Ejecutivo el análisis, evaluación y control de las razones de conveniencia, oportunidad y urgencia que puedan permitir el encuadre de las compras, ventas y convenciones directas en las causales de excepción previstas por el artículo 56º de la Ley de Contabilidad (t. o. en 1969), para estar en condiciones de resolver afirmativa o negativamente las situaciones que se presenten en la materia comentada;

Que las razones apuntadas en el primer y segundo párrafo del presente decreto hacen imperativo el encuadre de la contratación directa propuestas en autos por el ente autárquico recurrente, en el artículo 56, inciso a) de la Ley de Contabilidad; por otra parte los contratos de arrendamiento y de abono del servicio que se transcriben a fs. 2, 3 y 4 contienen los elementos de juicio mencionados por el H. Tribunal de Cuentas en su informe Nº 124-DI/71 de fs. 8 - incisos 1) y 2); y finalmente se trata de una situación de hecho de naturaleza irreversible que hacen obligatoria la convalidación o aprobación de tales contratos;

Que por existir razones de extrema urgencia, es obvia la necesidad de su implantación a la mayor brevedad ya que se dan todas las condiciones requeridas y se cuenta con personal preparado especialmente para el manejo de ese equipo;

Por ello y teniendo en cuenta las disposiciones del art. 56, inciso a) de la Ley de Contabilidad en vigencia, modificada por la Ley 4292/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los contratos de arrendamiento y de abono de servicio, celebrados entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA y NCR ARGENTINA S.A.I.C., cuyos textos son los siguientes:

"Entre NCR ARGENTINA S.A.I.C., en adelante denominada NCR, por una parte y el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante denominada el Usuario por la otra, se ha convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, que se sujetará a las cláusulas y condiciones siguientes:

"1. — ARRENDAMIENTO: NCR da en arrendamiento al Usuario un equipo de procesamiento de datos NCR, de su propiedad, modelo 400-200.

"2. — TARIFA: El precio del arrendamiento se fija en la suma de \$ 1.950 (Un mil novecientos cincuenta pesos ley) mensuales.

"3. — CONDICIONES DE PAGO: Los arrendamientos se pagarán por bimestre adelantado, y dentro de los cinco primeros días hábiles de iniciado cada período, abonándose el precio correspondiente al primero a la firma del presente contrato.

"4. — VIGENCIA: El presente contrato tendrá vigencia por un plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de entrega del equipo arrendado, y se renovará automáticamente por sucesivos períodos iguales, salvo que NCR, o el Usuario notifique fehacientemente a la otra parte su voluntad de no renovar el contrato a su vencimiento, con una anticipación no menor de 30 días.

"5. — ENTREGA: NCR entregará al Usuario el Equipo arrendado dentro de 60 días aproximadamente de la fecha del presente contrato.

"6. — INSTALACION: El equipo arrendado será instalado en las oficinas del Usuario, situadas en calle España 782 de la ciudad de Salta y será destinado para uso exclusivo del Usuario, quedando expresamente establecido que no podrá ser utilizado por terceros o en provecho o beneficios de terceros, ni traslado del lugar pactado para su instalación.

"7. — SERVICIOS: El precio del arrendamiento ofrecido incluye los siguientes servicios: a) Instalación y Adiestramiento: NCR se hará cargo de asesorar al Usuario en todos los aspectos relativos a la implantación de los sistemas, preparación de programadores, enseñanza de operadores, puesta en marcha y supervisión de la instalación del equipo a cargo de un técnico instalador; b) Seguros: Cobertura de los riesgos de incendio y robo.

"8. — USO DEL EQUIPO: El arrendamiento estipulado dará derecho al Usuario a operar el equipo hasta un máximo de 180 horas de trabajo mensuales. Si el uso del equipo excediera el máximo convenido, se facturará proporcionalmente el arrendamiento por el tiempo adicional. Cuando el promedio trimestral de detención del equipo, por defectos imputables a NCR que imposibilite su operatividad, excediera el 10% de las 540 horas de trabajo trimestrales, NCR acreditará al Usuario un importe equivalente al arrendamiento por el lapso de inactividad.

"9. — CONSERVACION: El Usuario será responsable del cuidado y buena conservación del equipo arrendado, siendo a su cargo todos los daños de que sea objeto, ya provenga del Usuario o sus dependientes, del hecho de terceros o de caso fortuito, con exclusión de aquellos que deriven de una causa imputable a NCR. A tal efecto, el valor del equipo, objeto de este arrendamiento, es de u\$s 22.600 (Veintidós mil seiscientos dólares estadounidenses) FOB.

"10. — INCUMPLIMIENTO: La falta de pago del arrendamiento en los plazos pactados, la transferencia del contrato o subarriendo del equipo, su embargo por acreedores del Usuario, su insolvencia o cesación de pagos, y el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que el Usuario toma a su cargo, dará derecho a NCR para declarar rescindido unilateralmente el contrato, produciéndose la mora, sin necesidad de interpelación alguna, declarada la rescisión o vencido el plazo contractual, el Usuario se obliga a devolver de inmediato a NCR el equipo arrendado. La falta de devolución dará derecho a NCR a solicitar su secuestro judicial y a percibir del Usuario, en concepto de indemnización pactada, una suma equivalente al doble del arrendamiento fijado en la cláusula 2, mientras dure la retención indebida.

"11. — DOMICILIO Y JURISDICCION: Las partes fijan domicilios especiales: NCR en Corrientes 1615, Capital Federal, y el Usuario en España 782, Salta.

"12. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.

NCR Argentina S.A.I.C.

Sello y firma del Usuario

José Sanfilippo

Contador Público Nacional

Presidente Interv. Inst. Pcial. de Seguros

ABONO DE SERVICIO

"Entre NCR ARGENTINA S.A.I.C. y el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, con domicilio en España 782 de la ciudad de Salta, se conviene celebrar el presente contrato, mediante el cual, NCR se compromete a prestar servicios de mantenimiento de un Equipo procesamiento de datos, modelo NCR 400-200, de propiedad de NCR Argentina S.A.I.C. y arrendado al Instituto Provincial de Seguros, bajo las condiciones que se detallan a continuación:

"1. — TARIFA: El precio del mantenimiento se fija en la suma de \$ a 850 (Pesos Ley 18.188 Ochocientos cincuenta) mensuales.

"2. — CONDICIONES DE PAGO: El mantenimiento se abonará por bimestre adelantado y dentro de los cinco primeros días hábiles de iniciado cada período, abonándose el precio correspondiente al primero a la firma del presente contrato.

"3. — VIGENCIA: El presente contrato tendrá vigencia por un plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de entrega del equipo arrendado se renovará automáticamente por sucesivos períodos iguales, salvo que NCR o el Instituto Provincial de Seguros notifiquen fehacientemente a la otra parte su voluntad de no renovar el contrato a su vencimiento, con una anticipación no menor de 30 días.

"4. — SERVICIO: Comprende 4 (cuatro) inspecciones preventivas, para asegurar su correcto funcionamiento, arreglo de desperfectos y reposición de piezas. Se exceptúan los daños causados por caída en traslado, incendio, etc., ya sean intencionales o accidentales. La atención será prestada por nuestra Sucursal Salta, en donde contamos con el stock de repuestos necesarios y personal técnico especializado.

"5. — DOMICILIO Y JURISDICCION: Las partes fijan domicilios especiales: NCR Argentina S.A.I.C. en Corrientes 1615, Capital Federal y el Instituto Provincial de Seguros en España 782 de la ciudad de Salta.

"6. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno.

NCR ARGENTINA S.A.I.C.

José Sanfilippo

Contador Público Nacional

Presidente Interv. Inst. Prov. de Seguros

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo C, Item 4, Jurisdicción 7, Unidad de Organización 3, Finalidad 8, Función 70, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, "Servicios" de la Ley de Presupuesto Nº 4.386/71 vigente para el Ejercicio 1971.

Art. 3º — Una vez aprobado los contratos de arrendamiento y de abono de servicio citado en el artículo 1º del presente decreto, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Colombo

Salta, 2 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 4070

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 09430/71. Cód. 86.

Visto que la Sra. Ursula Guíñez de Vallejo solicita un préstamo con garantía hipotecaria por la suma de \$ 7.000 (Siete mil pesos), destinado a cancelar una hipoteca particular existente sobre su propiedad de calle Santa Fe Nº 1349 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el monto del pedido excede el límite establecido en la reglamentación vigente para este tipo de préstamos hipotecarios, pudiendo en razón a los fundamentos que aduce la recurrente,

enquadrase la operación como un préstamo extraordinario de evidente finalidad social según la autorización conferida por el artículo 14º inciso 14 de la Ley Orgánica del Banco Nº 3223,

Atento a la providencia de fs. 20 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 18 de fecha 17 de enero de 1972 del Banco de Préstamos y Asistencia Social, la que en su parte resolutive dice:

"1º — Autorizar, como caso de excepción, el trámite de un préstamo con garantía hipotecaria por la suma de \$ 7.000 (Siete mil pesos), a la señora URSULA GUÍÑEZ DE VALLEJO, para cancelación de hipoteca particular sobre su propiedad de calle Santa Fe 1349 de esta ciudad.

"2º — La operación se ajustará al plazo de tres (3) años para su reintegro, al 13% de interés anual, a la forma de pago y normas vigentes para estos créditos.

"3º — A los fines del resguardo de la propiedad y siendo el crédito de este Banco de carácter privilegiado, deberá simultáneamente a la escritura de hipoteca a favor de esta Institución, declararse la propiedad como único bien de familia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 2 de febrero de 1972.

DECRETO Nº 4071

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 1395/70. Cód. 73.

Visto el pedido de liquidación de haberes impagos de la pensionada fallecida Genoveva Villanueva de Arias interpuesto ante la Caja de Previsión Social por su hija Guillermina Arias de Zuviria; y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Previsión Social (ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia), emite la Resolución Nº 1169-I, de fecha 18 de octubre de 1971, que deniega el pedido de liquidación de beneficios impagos interpuesto por la recurrente, por no reunir las condiciones establecidas por el artículo 65 del Decreto Ley Nº 77/56;

Que la señora Guillermina Arias de Zuviria interpone recurso de apelación contra la Resolución citada;

Que Fiscalía de Gobierno de acuerdo con Aseoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social dictamina que debe revocarse la Resolución Nº 1169-I, de fecha 18 de octubre de 1971, dado que los importes de los haberes cuya liquidación se solicitan pertenecían a la Sra. de Arias, al momento de producirse su deceso, puesto que ya se habían devengado, de manera que al formar parte del patrimonio de la causante, deben en virtud de la Ley, pasar a sus herederos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Guillermina Arias de Zuviria contra la Resolución Nº 1169-I, de fecha 18 de octubre de 1971 dictada por la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º — Revócase la Resolución Nº 1169-I, de fecha 18 de octubre de 1971, dictada por la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10499 F. Nº 1229

LICITACION PUBLICA Nº 6/72

Estudio y Proyecto Vial

Obra Ruta Nacional Nº 40. Tramo: San Carlos - Payogasta. Sección Primera: San Carlos - Angostura.

Ubicación: Departamentos San Carlos-Molinos - Cachi.

Presupuesto Oficial: \$ 432.710,—

Garantía a la Propuesta: \$ 4.327,10

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, Calle España 721, Salta.

Fecha de apertura Licitación: el día 25 de abril de 1972 a horas 11,30.

Precio del Pliego: \$ 20,- en venta desde el 3/4/72.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 17-4-72

O. P. Nº 10498 F. Nº 1228

LICITACION PUBLICA Nº 7/72

Estudio y Proyecto Vial

Obra: Ruta Nacional Nº 68. Tramo: Cafayate-Alemania.

Ubicación: Departamentos Cafayate - La Viña.

Presupuesto Oficial: \$ 665.850,—

Garantía a la Propuesta: \$ 6.658,50

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta.

Fecha de Apertura de Licitación: el día 24 de abril de 1972 a horas 11,30.

Precio del Pliego: \$ 30,- en venta desde el 3/4/72.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 17-4-72

O. P. Nº 10497

F. Nº 1227

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 6/72

Estudio y Proyecto Vial

Obra: Ruta Provincial Nº 17. Camino: Tartagai - Tonono - Misión La Paz. Tramo: Tartagai-Tonono.

Ubicación: Departamento San Martín - Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 251.450,—

Garantía a la Propuesta: \$ 2.514,50

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, Calle España 721, Salta.

Fecha de apertura de Licitación: el día 21 de abril de 1972 a horas 11,30.

Precio del Pliego: \$ 20,- en venta desde el 3/4/72.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 17-4-72

O. P. Nº 10418

F. Nº 1208

YACIMIENTOS PETROLIFEROS

FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE

CAMPAMENTO VESPUCCIO

SALTA

Licitación Pública Nº 60/737/72

TRANSPORTE DE PERSONAL A POZOS DE PERFORACION.

Apertura: 28 de abril de 1972. Horas 11 (once).

Lugar de Apertura: Administración YPF del Norte, Camp. Vespucio Provincia de Salta y en Sede Central, Sarmiento 770, Planta baja, Capital Federal, en forma simultánea.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1er. Piso, Capital Federal, Administración YPF del Norte, Camp. Vespucio, Proc. Salta, Planta Almacenaje YPF, "Alto de Nuestra Señora del Valle" Banda del Río Salí, Tucumán. Representación Legal YPF, Zuviria 356, Salta. Divisional YPF, Avda. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 150,00.

P. L. 18.188, 14,80 e) 3 al 14-4-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 10526

F. Nº 1236

DIRECCION GENERAL

INSTITUTOS PENALES

SALTA

Llámase a Licitación Privada Nº 4, para el día 21 de abril de 1972, a las 11 horas, para la adquisición de 400 Camisetas de Friza mangas largas y 400 Tropicotas o Burzos de Lana color gris, de diferentes tallas. Precio de los Pliegos: \$ 15,- Retirarlos

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Guillermina Arias de Zuviña contra la Resolución Nº 1169-I, de fecha 18 de octubre de 1971 dictada por la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 2º — Revócase la Resolución Nº 1169-I, de fecha 18 de octubre de 1971, dictada por la ex Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

O. P. Nº 10497

F. Nº 1227

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 6/72

Estudio y Proyecto Vial

Obra: Ruta Provincial Nº 17. Camino: Tartagal - Tonono - Misión La Paz. Tramo: Tartagal-Tonono.

Ubicación: Departamento San Martín - Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 251.450,—

Garantía a la Propuesta: \$ 2.514,50

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, Calle España 721, Salta.

Fecha de apertura de Licitación: el día 21 de abril de 1972 a horas 11,30.

Precio del Pliego: \$ 20,- en venta desde el 3/4/72.

D. V. \$ 14,40

e) 7 al 17-4-72

O. P. Nº 10418

F. Nº 1208

YACIMIENTOS PETROLIFEROS
FISCALES

ADMINISTRACION DEL NORTE

CAMPAMENTO VESPUCIO

SALTA

Licitación Pública Nº 60/737/72

TRANSPORTE DE PERSONAL A POZOS DE PERFORACION.

Apertura: 28 de abril de 1972. Horas 11 (once).

Lugar de Apertura: Administración YPF del Norte, Campito, Vespucio Provincia de Salta y en Sede Central, Sarmiento 770, Planta baja, Capital Federal, en forma simultánea.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1er. Piso, Capital Federal, Administración YPF del Norte, Campito, Vespucio, Proc. Salta, Planta Almacenaje YPF, "Alto de Nuestra Señora del Valle" Banda del Río Salí, Tucumán. Representación Legal YPF, Zuviña 356, Salta. Divisional YPF, Avda. Gral. Paz 351/55, Córdoba.

Valor: \$ 150,00.

P. L. 18.188, 14,80

e) 3 al 14-4-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 10526

F. Nº 1236

DIRECCION GENERAL

INSTITUTOS PENALES

SALTA

Llámanse a Licitación Privada Nº 4, para el día 21 de abril de 1972, a las 11 horas, para la adquisición de 400 Camisetas de Friza mangas largas y 400 Tricotas o Bufos de Lana color gris, de diferentes tallas. Precio de los Pliegos: \$ 15,- Retirarlos

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 10499

F. Nº 1229

LICITACION PUBLICA Nº 6/72

Estudio y Proyecto Vial

Obra Ruta Nacional Nº 40. Tramo: San Carlos - Payogasta. Sección Primera: San Carlos - Angostura.

Ubicación: Departamentos San Carlos-Molinos - Cachi.

Presupuesto Oficial: \$ 432.710,—

Garantía a la Propuesta: \$ 4.327,10

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, Calle España 721, Salta.

Fecha de apertura Licitación: el día 25 de abril de 1972 a horas 11,30.

Precio del Pliego: \$ 20,- en venta desde el 3/4/72.

D. V. \$ 14,40

e) 7 al 17-4-72

O. P. Nº 10498

F. Nº 1228

LICITACION PUBLICA Nº 7/72

Estudio y Proyecto Vial

Obra: Ruta Nacional Nº 68. Tramo: Cafayate-Alemania.

Ubicación: Departamentos Cafayate - La Viña.

Presupuesto Oficial: \$ 665.850,—

Garantía a la Propuesta: \$ 6.658,50

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las propuestas: Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta.

Fecha de Apertura de Licitación: el día 24 de abril de 1972 a horas 11,30.

Precio del Pliego: \$ 30,- en venta desde el 3/4/72.

D. V. \$ 14,40

e) 7 al 17-4-72

de la Oficina de Compras. Avda. Hipólito Irigoyen Nº 934, Salta. Esteban E. Dubois, Director General.

P. L. 18.138, 14,40 e) 10 y 11-4-72

O. P. Nº 10496 F. Nº 1226

Municipalidad de la Ciudad de Salta

LICITACION PRIVADA Nº 12/72

Llámase a Licitación Privada número 12/72, para el día 21 de abril de 1972 a las 10, para la adquisición de Cepillos Pia-zabal. Consultas y apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Florida Nº 62, Salta. Precio Pliego: \$ 10,- (Pesos Ley 18.138 Diez).

D. V. \$ 14,40 e) 7 y 10-4-72

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 10416 F. Nº 1210

**BANCO DE PRESTAMOS
Y ASISTENCIA SOCIAL**

Remate Público Administrativo

Remate: a realizarse los días 13 y 14 de abril de 1972, a horas 13,30. Exhibición: los días 10, 11 y 12 de abril de 1972, a horas 18 y 30. Pólizas: las emitidas hasta el 31 de octubre de 1971, con vencimiento al 31 de enero de 1972. Se rematarán: Halhajas, objetos varios y muebles.

Salta, 27 de marzo de 1972

P. L. 18.188, 21,60 e) 3, 10 y 13-4-72

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 10530 F. Nº 1237

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
SALTA**

Notifícase en legal forma al señor CIRO SANCHEZ, Expte. Nº 1.253-T/68 C. 81 y agreg., que por Resolución Nº 1971/71 se lo declara Deudor del Fisco por \$ 97,44 a partir del 11-2-71 más un interés anual del 15% por las razones expuestas en los considerandos de la citada resolución. Salta, 5 de marzo/72.

**C.P.N. Rubén C. A. Cardón
Presidente**

P. L. 18.188, 14,40 e) 10 al 12-4-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 10500 S. C. Nº 0419

Ref.: Expte. Nº 34-24066-G/71 s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la señora DORA FORIA DE GONZALEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua

pública, invocados por usos y costumbres de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3.730 Has. con una dotación de 2,80 ls./seg. en el inmueble rural denominado "Quinta Belgrano" ubicado en el Paraje "La Falda", del Departamento de Cerrillos, Catastro Nº 417, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 4 y Acequia o Hijaleta "Cerrillos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, abril 3 de 1972.

Sin cargo e) 7 al 20-4-72

O. P. Nº 10446 T. Nº 9286

Ref.: Expte. Nº 34-22975/0/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ORTIZ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 176.4357 has. con una dotación de 92,63 ls/seg. en el inmueble rural denominado Fracciones A y C de FINCAS EL MOLINO Y EL PORVENIR, Catastros Nºs. 6114 y 4623, ubicado en el Partido El Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y acequia comunera "Tejada". En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, enero 7 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-4-72

O. P. Nº 10444 T. Nº 9284

Ref.: Expte. Nº 34-25.619/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita CLAUDIA SERAFIA BRAVO, tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 6,4500 has. con una dotación de 3,39 ls/seg. en el inmueble denominado Lote Nº 141, Catastro Nº 738 ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con las aguas provenientes del Río Calchaquí,

por medio del Canal matriz y la acequia comunera de la IV Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, marzo 17 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-4-72

O. P. N° 10421 S. C. N° 0417

Ref.: Expte. N° 34-25.617/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SILVIO LUCIO SERRANO, tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública, invocado por Usos y Costumbres de los derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3,8000 has. del inmueble identificado como Lote N° 130, Catastro N° 1292, Fracción "A" con una dotación de 2, ls/seg. ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, con las aguas provenientes del Río Calchaquí, por medio del canal matriz y la acequia comunera de la III Sección. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, marzo 20 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Colonización y Riego.

Sin cargo e) 3 al 14-4-72

O. P. N° 10420 S. C. N° 0416

Ref.: Expte. N° 14.396/T/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor UBALDO TORRES, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, invocados por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,5829 has. con una dotación de 2,40 ls/seg., en el inmueble denominado "Santa Rosa", Catastro N° 238, ubicado en el Departamento de San Carlos, a derivar del Río Amblayo (margen izquierda). En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, marzo 24 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 3 al 14-4-72

O. P. N° 10419

S. C. N° 0415

Ref.: Expte. N° 34-2055/A/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señorita EDITH ASTRID APARICIO, tiene solicitado reconocimiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,1991 ha. con una dotación de 0,104 l/seg. en los inmuebles denominados Lotes 105 y 106 de la Ex Finca "Vaqueros", Catastros N°s. 1076 y 1077, ubicados en Vaqueros, Departamento La Caldera, a derivar del Río Wierna (margen derecha), por medio de la acequia comunera N° 5. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, marzo 22 de 1972. Ing. Agr. Alberto D. Montes, a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego.

Sin cargo e) 3 al 14-4-72

O. P. N° 10351

T. N° 9207

Ref.: Expte. N° 0179/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que IGNACIO ARAULFO ILLESCAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 10,8220 has. de la fracción rural catastro N° 28 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 5,681 ls/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, por el canal Secundario Sud y acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de los citados ríos. Dirección de Colonización y Riego, 3 de marzo de 1971. Carlos A. López, Secretario General. Direc. Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 10-4-72

O. P. N° 10347

T. N° 9204

Ref.: Expte. N° 34-18850/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RICARDO DURAND GUASCH, solicita reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar el inmueble denominado "Lote o Fracción N° 10 del Fraccionamiento de Fincas El Manzano y Entre Ríos" Catastro número 3371, ubicado en el Partido de Rosario de Lerma, una superficie de 9,6385 has. con una dotación de 7,23 ls/seg. a derivar del Río Toro margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I. Com-

puerta Nº 3 y Acequia "Ceballos". En época de estiaje esta dotación se reajustará entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, febrero 25 de 1971. Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva, Director Gral. de Col. y Riego.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 10-4-72

EDICTO DE APREMIO

O. P. Nº 10514 F. Nº 1235
Expte. de Apremio Nº 41859/67

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don JUAN E. ECHULECH o al o los que se consideren con derecho, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Juan E. Echulech" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 143 del departamento de Rivadavia, según expediente de apremio Nº 41859/67, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 6 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 11-4-72

O. P. Nº 10513 F. Nº 1234
Expte. de apremio Nº 40929/67

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don RODOLFO LEON S. BARRERE o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Rodolfo León S. Barrere" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 39348 del departamento de la Capital, según expediente de apremio Nº 40929/67 bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 6 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 11-4-72

O. P. Nº 10512 F. Nº 1233
Expte. de apremio Nº 40279/67

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña BIENVENIDA LOPEZ o al o los que se consideren con derecho, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Bienvenida López" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 33.547 del departamento de la Capital, según expediente de apremio Nº 33.547, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 6 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 11-4-72

O. P. Nº 10611 F. Nº 1232
Expte. de Apremio Nº 10350/61

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a los señores JORGE FELIX, HUGO ENRIQUE y JULIO SERGIO JOVANOVIOS o al o los que se consideren con derechos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Jorge Jovanovios y otros" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el número 1553 del departamento de Rosario de Lerma, según expediente de apremio número 10350/60, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 6 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 11-4-72

O. P. Nº 10510 F. Nº 1231
Expte. de Apremio Nº 6965/60

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don NICANOR A. GARCIA o a los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Nicanor A. García" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 2152 del departamento de la Capital, según expediente de apremio Nº 6965/60, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 6 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 11-4-72

O. P. Nº 10509 F. Nº 1230
Expte. de Apremio Nº 2021/59

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña HERMELINDA VICENTA BARBOZA, o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Hermelinda Vicenta Barboza" ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 14284 del departamento de la Capital, según expediente de apremio Nº 2021/59, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 6 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 11-4-72

O. P. Nº 10483 F. Nº 1220
Expte. de Apremio Nº 22708/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña MARIA FRANCISCA CATALINA ORTIZ DE PEREYRA ROZAS o SU-

CESORES, o al o los que se consideren con derechos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas" ejecutivo por cobro de Impuesto Inmobiliario del bien Catastrado bajo el número 13974 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10480 F. Nº 1217
Expte. de Apremio Nº 22640/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña MARIA FRANCISCA CATALINA ORTIZ DE PEREYRA ROZAS o Sucesores, o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 13.650 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10479 F. Nº 1216
Expte. de Apremio Nº 20603/64

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don EMILIO ESPELTA, GUILLERMO FRIAS y otros y ATILIO BAUTISTA MARCOS BELLINI, o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Emilio Espelta y otros", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 15.476 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10478 F. Nº 1215
Expte. de Apremio Nº 22370/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don JULIO SERGIO BALCEDA o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Julio Sergio Balceda", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 9889 del

departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10482 F. Nº 1219
Expte. de Apremio Nº 22700/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña MARIA FANNY ORTIZ DE PEREYRA ROZAS o sucesores o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra María Fanny Ortiz de Pereyra Rozas", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el número 13930 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10481 F. Nº 1218
Expte. de Apremio Nº 22677/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña MARIA FRANCISCA CATALINA ORTIZ DE PEREYRA ROSAS o Sucesores o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas o Sucesores", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el número 13776 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10488 F. Nº 1225
Expte. de Apremio Nº 23889/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don CESAR PEREYRA ROZAS y/o JULIO ABEL RIOS o a los que se consideren con derechos para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra César Pereyra Rozas y/o Julio Abel Ríos", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 20.008 del departamento Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10487 F. Nº 1224
Expte. de Apremio Nº 26509/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don EMILIO ESPELTA Y OTROS o sus herederos y ATILIO BAUTISTA MARCOS BELLINI o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio "Dirección General de Rentas contra Emilio Espelta y otros", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 15.563 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10486 F. Nº 1223
Expte. Nº 23662/64

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don EMILIO ESPELTA, ENRIQUETA ESPELTA DE SERRANO y otros o sucesores o al o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Emilio Espelta y otros", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 16397 del departamento de La Capital bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 10-4-72

juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 13973 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10485 F. Nº 1222
Expte. de Apremio Nº 23156/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña RAMONA DEL ROSARIO RUIZ o el o los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Ramona del Rosario Ruiz", ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario del bien catastrado bajo el Nº 15.544 del departamento de La Capital, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. — Salta, abril 5 de 1972.

D. V. \$ 14,40 e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10484 F. Nº 1221
Expte. de Apremio Nº 22929/65

La Dirección General de Rentas, atento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña MARIA FRANCISCA CATALINA ORTIZ DE PEREYRA ROZAS, o a los que se consideren con derechos para que comparezcan a estar a derecho en el

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 10542 T. Nº 9352

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. C. y C. en los autos "Sucesorio de LUIS DOLORES MONZON", Expte. Nº 59431/72, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOLORES MONZON. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Salta, 4 de abril de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10533 T. Nº 9343

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VILLA. Salta, abril 3 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10532 T. Nº 9342

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPA ADORALIZA VILLA. Salta, marzo 23 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10528 T. Nº 9339

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación doctor Gregorio Araoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Carrizo Manuel Timoteo", Sucesorio, Expediente Nº 36.125/68, a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria Dra. Lilliana E. Paz. Publíquese por diez días.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10527 T. Nº 9338

María Teresa López Jordán, Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de Don José Mompó Expte. N° 42745/71. Salta, 4 de abril de 1972. Esc. Nelly Gladis Múseli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. N° 10501 T. N° 9322

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELINA FLORES DE MAMAÑI (Expte. 7815/72) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Secretaria, Salta, marzo 28 de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 7 al 20-4-72

O. P. N° 10458 T. N° 9297

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a herederos y acreedores de la señora Guillerma López de Ocampo por treinta días, a hacer valer sus derechos, Expte. número 47.925/972. Publíquese por diez días. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Salta, 29 de marzo de 1972.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-4-72

O. P. N° 10454 T. N° 9293

La señorita Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de doña LINA o LINA MERCEDES MENDOZA DE GOMEZ, expediente número 24.159/71, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Salta, marzo 21 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-4-72

O. P. N° 10452 T. N° 9291

El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Armando Morales a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, marzo 8 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-4-72

O. P. N° 10451 T. N° 9290

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Teodoro Corimayo a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria, diciembre 9 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-4-72

O. P. N° 10450 T. N° 9289

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el Juicio: "Sucesorio de: ERAZU, LAURA DIAZ DE", Expte. N° 24.468/72, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 24 de marzo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 18-4-72

O. P. N° 10448 T. N° 9288

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA CASTRO DE PAPADOPULOS, a hacer valer sus derechos. Salta, 17 de marzo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-4-72

O. P. N° 10439 T. N° 9279

El doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MELITON BARBOZA por el término y bajo apercibimiento de ley. Metán, 28 de febrero de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-4-72

O. P. N° 10438 T. N° 9277

Jorge A. González Ferreyra, Juez C. y C. 1ra. Nominación de Salta, cita a herederos y acreedores de Maria Fernández de Caliva para que comparezcan a hacer valer derechos en término, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 29 de marzo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-4-72

O. P. N° 10436 T. N° 9274

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENON DIAZ. Publíquese diez días. Salta, marzo 22 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-4-72

O. P. N° 10428 T. N° 9268

El señor Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de BORDON ACEVEDO ROQUE WENCESLAO", Expte.

Nº 24499/71, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Secretaría, marzo de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.
P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 14-4-72

O. P. Nº 10427 T. Nº 9267

El señor Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación C. y C. de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de don NARCISO GUANUCO" Expte. Nº 24497/71, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 14-4-72

O. P. Nº 10425 T. Nº 9265

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Expte. Nº 42.012/71, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Nicéforo Guanuco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos 10 días. Secretaría, 29 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 14-4-72

O. P. Nº 10423 T. Nº 9263

El doctor Benjamin Pérez, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en el juicio: "ARANDA RUIZ, Antonio y ARANDA, Petrona Ramona FRIAS de s/ Sucesorio", Expte. Nº 3.306/69, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Petrona Ramona Frias de Aranda. Publíquese por diez días. Salta, 22 de marzo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 3 al 14-4-72

O. P. Nº 10399 T. Nº 9245

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELMINA CAMPERO DE GONZALEZ PEREZ, para hacer valer derechos en su juicio sucesorio, expediente 47.630/71. Edictos: diez veces en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 22 de febrero de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-3 al 13-4-72

O. P. Nº 10391 T. Nº 9240

La doctora María Teresa López Jordán, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIO VALDEZ (Expte. Nº 39.975), pu-

bliques por diez días. Salta, 10 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10387 T. Nº 9237

La Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO ROJAS, por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 43.430/72. Salta, marzo de mil novecientos setenta y dos. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10383 T. Nº 9235

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTILLO para que hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días. Metán, 14 de octubre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10382 T. Nº 9234

El señor Juez Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PETRONA ANTONIA QUESADA DE CANIZARES. Metán, 26 de mayo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10381 T. Nº 9233

El doctor Edgardo Vicente Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GUZMAN o FERNANDO RAMULFO GUZMAN, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Metán, 15 de diciembre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10370 T. Nº 9222

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Sucesorio de JOSE MOISES FAIT y ROSA VASCONSELLO DE FAIT", Expte. Nº 42650/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. Salta, 17 de marzo de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 27-3 al 11-4-72

O. P. Nº 10352

T. Nº 9208

El Juzgado Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO MAMANI y MARTA TOLABA DE MAMANI. Publíquese diez días. Salta, marzo 22 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-3 al 10-4-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 10548

T. Nº 9358

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 25 de febrero de 1972 a horas 18 en calle General Güemes 327, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Doce mil seiscientos noventa (\$L 12.690) Un equipo Cargador Frontal, modelo J.D. 200, marca John Deere, de Industria Argentina, accionado por motor Diesel de 36 CV. en la polea número 6423 sobre chasis Nº 450.257 eje trasero ajustable con ruedas con neumáticos 16.9 x 24, dirección hidráulica alimentada por bomba de 91 litros por minuto para todo el sistema, balde frontal de 0,5 metros, fuerza de palenqueo 1715 kgs. capacidad de levante con altura máxima de 1415 kgs. espacio libre en el cucharón descargado en un ángulo de 48 grados 2,54 metros, el equipo estará provisto de contrapesos y correspondientes para el balde frontal. Ord. señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nominación en autos caratulados "Cia. MERCANTIL AGRICOLA e INDUSTRIAL S.R.L. vs. TRINCA PABLO, Ejecución Prendaria". Expte. Nº 43.369. Señá: 30%, comisión a cargo del comprador. Edictos: 3 días en B. Oficial y diario Norte. Salta, 7 de abril de 1972.

P. L. 18.188, 23,00

e) 10 al 12-4-72

O. P. Nº 10547

T. Nº 9357

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 24 de abril de 1972 a horas 18 en General Güemes 327, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Veintiocho mil noventa y dos con sesenta y siete centavos. Los derechos y acciones que corresponden al señor Desiderio Diez, sobre un inmueble rural ubicado en el Partido de Velarde. Dpto. Capital Pcia. de Salta, equivalente a la séptima parte indivisa, individualizada con el Nº C2 (hoy C4) del plano Nº 5.329, Catastro Nº 61.831 (hoy Catastro Nº 73.745) Superficie total del inmueble: 13 hectáreas 7.243 m. 2.287 dm2. o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites. Norte: Suc. Welindo Toledo; Nor-Oeste y Oeste: Fracción uno; Sud: propiedad Josué Campos y Este fracción individualizada en el plano Nº 4.288 Títulos al folio 166 asientos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 del libro 495 de R. I. de la Capital. Orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación

en los autos caratulados: "ALCOVER ANTONIO vs. DIEZ DESIDERIO, Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 41.384. Señá 30%, comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10543

T. Nº 9353

**Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
JUDICIAL****Inmueble ubicado en calle Usandivaras
Nº 210 de esta ciudad - Base \$ 460**

El día 26 de abril de 1972 a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal; un Inmueble ubicado en calle Usandivaras Nº 210 de esta ciudad. Circunscripción Ira. Sección "L", Manzana 15a, Parcela 2, Partida 28.123. Títulos registrados a Folio 15, Asiento 1, del Libro 443 del Registro de Inmuebles de la Capital; con una extensión de 9,50 mts. de frente por 23 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 218,50 mts2. Ordena, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: CABANELLAS y Cia. S.A.C.I. c/ EMILIA MARIA T. de OVIEDO. Ejecutivo. Expte. Nº 59.356/71. Exhorto: del Dr. Marcelo Mac. Juez de Ira. Inst. Décima Quinta Nominación de la ciudad de Rosario. En el acto de la subasta el 30 por ciento del precio como Señá y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios. Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10541

T. Nº 9351

Por: RAUL RACIOPPI

El 21 de abril de 1972 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33 remataré con Base de \$ 2.995,00 un horno pizzerro marca "Flein" doble mod. 2 C. 95 Nº 608, y un gabinete base marca "Flein" mod. Gh 450 Nº 609, verse en Córdoba Nº 761, transcrito 15, se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio C.S.A. vs. Velázquez Juana del Carmen Vanni de y Velázquez Santiago Angel" Ejec. Prend. Expte. Nº 43277/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 12-4-72

O. P. Nº 10540

T. Nº 9350

Por: RAUL RACIOPPI

El 13 de abril de 1972, a horas 18,45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base una máquina de coser de pie marca "Diro" Nº 02-66-12, verse en Caseros 1856. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2.

Juicio: Prep. V. Ejecutiva. Casa Norte vs. Cardozo, Agustina G. de". Expte. 28.528/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 12-4-72

O. P. Nº 10538 T. Nº 9348

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 14 de abril de 1972 a horas 18,45, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: una Cortadora de fiambre marca "Bianchi" legítima Nº 7883, verse en Caseros 1856. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Che-Me-Co S.R.L. vs. Saravia, Julio César Rufino", Ejecución Prendaria. Expediente: 24.237/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 12-4-72

O. P. Nº 10537 T. Nº 9347

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 24 de abril de 1972 a horas 18,00 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188, 20.000,00 un inmueble ubicado en el Dpto. de General Güemes Pcia. de Salta, consistente en una fracción de la finca "Los Noques" con todo lo plantado, edificado, cercado, usos, costumbres y servidumbres y derechos de agua que le correspondan, designada como fracción "I" con extensión de ciento treinta y ocho hectáreas y dos mil novecientos ochenta metros cuadrados Catastro Nº 1.258 reg. a folio 219 as. 1 libro 8 R. I. General Güemes. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación juicio "Traverso Miguel Waldemar vs. Serna Juan" Ejec. Hip. Expediente Nº 59414/71. Señá: 30% comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10536 T. Nº 9346

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 25 de abril de 1972 a horas 17,30 en Stgo del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos Ejecución Prendaria "M.S.S.R.L. vs. PASTRANA ARNOLDO RUBEN y RODRIGUEZ MARGARITA PASTRANA DE" Expte. número 39.898/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.126 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un lote de terreno ubicado en esta ciudad en la esquina formada por la calle Almirante Brown y Aniceto La Torre, designado como lote 1 de la manzana 15 a- según plano número 1308. Extensión de 9 mts. con 64 cmts. en su contra frente por 26 mts. con 82 cmts. en su costado Norte, y 26 mts. con 81 cmts. en su lado Sud. Superficie: 253 mts. con 16 dmts.2 descontando la ochava. Límites:

Norte, calle Aniceto La Torre; Sud, Lote 2; Este, calle Almirante Brown y Oeste, Lote 28 Catastro Nº 18278, Sección C, Parcela 1, registrada a folio 545 asiento 1 del libro 238 de R. I. de la Capital. Señá: 30 por ciento a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10535 T. Nº 9345

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 25 de abril de 1972 a horas 18 en Stgo. del Estero 655 por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos Exhorto del doctor Alejandro J. de Gainza, Juez Nac. de Ira. Inst. en lo Comercial de la Capital Federal "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD SAIC c/MECANICA AGRICOLA S. A. s/Ejecutivo" Expte. Nº 59.056/71, remataré Sin Base un Inmueble catastrado bajo el Nº 2243, 3181, 2235, 2236, 2237, 2238, 3182, 2240, 2241, y 2242 con título inscripto al folio 235, asiento 1 del libro 21 de R. I. de Rosario de la Frontera; individualizados con los Nros. 9, 10, 11, 12, 21, 22, 14, 15, 16, 17 de la manzana 25 según Plano Nº 183. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 21-4-72

O. P. Nº 10534 T. Nº 9344

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 26 de abril de 1972 a horas 17,30 en Stgo. del Estero 655 por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos Ejec. Prendaria "M.S.S.R.L. vs. ALFREDO ANGEL JEREZ, VICENTE ECHAZU y BERNABE ECHAZU" Expte. Nº 47611/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.122,28 monto del crédito reclamado más accesorios legales; 1 motocicleta marca "ZANELLA" de 175 c.c. de capacidad motor Nº Z-175-4-3408; la que puede verse en calle Caseros Nº 670 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha transcurrido 15' de espera legal efectuare una nueva subasta, Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 12-4-72

O. P. Nº 10525 T. Nº 9337

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Importante inmueble en esta ciudad
BASE \$ 5.866,66

El día 26 de abril de 1972, a horas 11,30 en España 625 (Banco Provincial de Salta) remataré con la base de pesos (Cinco mil ochocientos sesenta y seis con 66/100) (\$ 5.866,66) o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en calle Florida Nº 484 entre Mendoza y San Juan, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, el que mide diez metros de frente por cincuenta y cuatro metros con 80 ctms. de fondo, lo que hace una superficie total de 608,42 mts2, limitando al Norte con propiedad de Adolfo Ibarguren, al Sud con herederos de José Vasconcellos, al Naciente calle Florida y Poniente con Sucesores de Prudencio Palacios. Construcción de ladrillos y adobes, techos de tejas, tejas y metal desplegado, pisos de mosaicos; consta de 7 ambientes amplios, 1 baño de 1º, 1 baño de servicio, cocina, galerías, patio, fondo. Designado como Parcela 11 de la Manzana 34, Sección "E", Catastro 3.796, que le corresponde al demandado por Títulos registrados a Folio 182, Asiento 9 del Libro 28 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 5ª Nominación en autos: Juicio Ejecutivo "Banco Provincial de Salta vs. Herrera Demetrio Jorge", Expte. Nº 22.413/70. Pago en el acto 30% de seña, saldo a la aprobación de la subasta judicial. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Democracia.

Imp. \$ 23,-

e) 7 al 20-4-72

O. P. Nº 10524

T. Nº 9336

Por RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

Un tractor "Internacional" Tipo T. D. 18 A. con pala topadora

El 20 de abril de 1972 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18188 \$ 39.000,-, un tractor Internacional, tipo T. D. 18 A, provisto de pala topadora hidráulica "Bucyrus Erye, Motor Nº T. D. R. M. 15516, usado, verse en Avda. Uruguay Nº 2101, transcurridos 15' si no hubiera postores por la base se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1º Instancia C. y C. 1º Nominación. Juicio: "Banco del Noroeste Coop. Ltda. vs. Deroque Guy Ernest Federico", medida cautelar hoy Ejec. Prend. Expte. Nº 59631/72, seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 11-4-72

O. P. Nº 10523

T. Nº 9335

Por RAUL RACIOPPI

Un camión

El 13 abril 1972, a hs. 19, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 2.500,- la parte

indivisa que le corresponde al demandado señor Germán Gabriel Tuya, sobre un camión marca "Fiat", mod. 619, motor número 221005024287 A; chapa Nº A 021266, verse en Tucumán 380 (Dep. judicial). Ordena Juez 1º Instancia C. C. 5ª Nominación. Juicio: "Armanino Hermanos S.R.L. Corralón "El Obrero" vs. Tuya Germán Gabriel". Emb. Prev. y Prep. V. Ejecutiva. Expediente 23.524/71. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 11-4-72

O. P. Nº 10522

T. Nº 9334

Por RAUL RACIOPPI

El 13 abril 1972, hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin base: 30 cajones de 20 botellas de ½ litro de alcohol puro (Tucumán Alcoholes); 8 cajones de 40 botellas c/u. de ¼ litro c/u. de Tucumán Alcoholes SRL; 15 francos de insecticida "Raid" en aerosol de 330 cc.; 8 frascos insecticida "Raid"; 9 frascos de antipolilla "Raid" de 250 cc.; Snopce Johnson de 500 cc. 17 frascos, verse en Caseros 1081, ciudad. Ordena Juez 1º Instancia C. C. 1º Nominación. Juicio: "Blanco Enrique vs. Bravo, Julio y Ubeld Miguel". Ejec. Prend. Expte. 51.991/66. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 11-4-72

O. P. Nº 10521

T. Nº 9333

Por RAUL RACIOPPI

El 13 abril 1972, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin base: seis sillas tapizadas en plástico, dos azules y 4 en negro, con base de hierro; una repisa de pared en hierro negro, con espejo y mesita de vidrio en la base, verse en Caseros 1856, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Prep. V. Ejecutiva. Serrano, Ibar T. vs. Stengurt, Boris". Expte.: Nº 28.167/70. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 11-4-72

O. P. Nº 10520

T. Nº 9332

Por EFRAIN RACIOPPI

El 12 abril 1972, a hs. 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin base: Un calefón a gas s/Nº visible, marca "Eslabón de Lujo", nuevo, y una radio a transistores marca "Richard" de Luxe, en buen estado, verse en Caseros Nº 1856. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Prep. V. Ejecutiva y Emb. Prev. Flores, Humberto vs. Muceda, Juan Bautista". Expediente 26.499/69. Seña 30%. Comisión de

ley. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 7 y 10-4-72

O. P. Nº 10519 T. Nº 9331

Por RAUL RACIOPPI

El 20 de abril de 1972 a hs. 17.45 hs. en calle Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18188 \$ 324.-: una picadora de carne, eléctrica, calibre 22, marca "Noctor", Nº 1450, verse en Pje. Peña Nº 4, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1º Inst. C. y C. 6º Nom. Juicio "N. M. B. vs. Nasser Reyes David". Ejec. Prend. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 11-4-72

O. P. Nº 10506 T. Nº 9327

Por RICARDO GUDINO

JUDICIAL

Una heladera marca "Hammond" y un Televisor marca "Hallcrafters"

El día 18 de abril de 1972, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad de Salta, remataré con base de: \$ 1.194.-: Una heladera marca "Hammond", modelo Z. 80, de 8 pies, Nº 149.680. Con base de \$ 1.996.-: Un Televisor marca "Hallcrafters", modelo X-04, de 23 pulgadas, Nº 18369, con mesita rodante para TV Nº 3837. Si no hubiere postores por las bases anteriormente descriptas, transcurridos quince minutos se rematarán sin base. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Luis Manzara, Ignacio Mario Choque y Fabián Espinoza. Ejecución Prendaria", Expediente Nº 47.652/71. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 11-4-72

O. P. Nº 10505 T. Nº 9326

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de abril de 1972 a hs. 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4º Nom. en autos Ejecución Prendaria "Olivetti Argentina S. A. vs. Bodegas y Viñedos Animana S.R.L. y/o Ernesto Michel", Exp. Nº 42.880/71, remataré con base de pesos ley 18188 \$ 878.78 importe del crédito: Una máquina de calcular impresora, eléctrica, Olivetti, modelo Divisuma 26 G. T., Mat. Nº 12909, Industria

Argentina, equipada con accesorios de fábrica, la que puede verse en calle España 666 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antes mencionada transcurridos 15' de espera legal efectuará una nueva subasta con base de pesos ley 18188 \$ 659.09 correspondiente a un 25% menos de la base anterior y de no haber postores por esta base, transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 11-4-72

O. P. Nº 10504 T. Nº 9325

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de abril de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6º Nom. en autos Ejecución Prendaria "Automotores Noroeste S.A.C.I.F.I.A. vs. Burgos Saldía Francisco", Expte. Nº 7353/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 7.950.- importe del crédito: Una rural Estanciera marca "IKA", modelo 1960, motor Nº 606042848, Serie Nº 05638, modelo 0311, con auto radio de tres bandas marca R.C.A. Victor, con cinco ruedas y cubiertas armadas, el que puede verse en Belgrano Nº 1126, ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta sin base.

Imp. \$ 23,- e) 7 al 11-4-72

O. P. Nº 10495 T. Nº 9321

Por RAUL RACIOPPI

El 12 abril 1972, a hs. 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin base: un anillo de oro p/dama, con 4 rubies 18 K-750, verse en Alberdi 53, 1er. piso, Of. 2. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Prep. V. Ejecutiva. Casa Norte vs. Irrazábal, Avalos, Olga". Expte. 27.236/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10492 T. Nº 9318

Por JULIO CESAR HERRERA

El 24 de abril de 1972 a las 18 hs. en la calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, rematar; con la base de Pesos Ley 18.188, 11.038.-: un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la calle Los Cardones Nº 8 esquina Las Acacias del Barrio Parque Tres Cerritos de esta ciu-

dad. Señalado como lote Nº 13, de la manzana Nº 25 del plano 2386. Extensión: 15 mts. sobre la calle Los Cardones, por 30 mts. de fondo sobre la calle Las Acacias. Superficie: 443 mts. cuadrados 75 dm². Límites: al Norte, con lote Nº 14; al Sud, con calle Las Acacias; al Este, con lote Nº 12 y al Oeste con calle Los Cardones. Nomenclatura catastral: Partida Nº 29.347, sección K, manzana 50, parcela 13. Títulos a folio 249, asiento 1 del libro 199 del R. I. Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación en autos: "GARCIA MARTINEZ LUCIO y GARCIA DE CANADA MARGARITA vs. ROSA LUIS ARNEDES y Sra.". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 46.659/71. Señala el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 6 al 19-4-72

O. P. Nº 10491

T. Nº 9317

Por JULIO CESAR HERRERA

El 25 de abril de 1972, a las 18 hs., en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de Pesos Ley 18.188 \$ 3.450,-, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle El Carmen de la localidad de Chicoana. Corresponde la propiedad al señor Cruz González por títulos inscriptos a folio 119, asiento 2 del libro 8 del R. I. de Chicoana. Medidas: 35,55 mts. de frente al Este sobre calle El Carmen; 29,80 mts. en su costado Norte; 34,55 en su costado Sud y 34 mts. en su contrafrente lado Oeste. Superficie: 1.115,78 mts². Linderos: Norte, Sucesión Rafael Villagrán; Este, calle El Carmen; Sud, Policía de la Provincia y Oeste, Sucesión Rafael Villagrán. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 82, manzana 4, parcela 2. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6ª Nom. en autos: "ALANIS, Vicente Pedro vs. GONZALEZ, Cruz - Ejecutivo". Expte. Nº 7.193/71. Señala: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 6 al 19-4-72

O. P. Nº 10490

T. Nº 9316

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**JUDICIAL**

El día 18 de abril de 1972 a partir de hs. 17 en mi escritorio de remates calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré con la base del Crédito Prendario, o sea la suma de \$ 3.641,26, Un auto Citroen 2CV, Azam, año 67; motor Nº 3027002627, Serie Nº 1967-A, chapa Nº A-003343; Un auto Renault Dauphine DA-IV, año 64, motor Nº 2027566, Serie Nº 46131-01294, Chapa Nº A-007918, Base \$ 3.922,24; Un auto Renault 4, EA-R4L, año 65, motor Nº 5019881, Serie Nº 56336-06462, Chapa Nº A-006975,

Base \$ 3.452,16; Un auto Jeep T-80, TA-8 PE, año 69, motor Nº 1051784, Serie Nº A 4.761, Chapa Nº A-010134, Base \$ 10.602,90; Un auto Renault 4L, EA-R4L, año 69, motor Nº 5083483, Serie Nº 904, Chapa Nº A-014903, Base \$ 5.161,64; Una camioneta Dodge, año 60, motor Nº TP-23-2760914699, Serie Nº 3871, Chapa Nº 6.212, Base \$ 11.491,74; Un Jeep JA-2PB, año 68, motor Nº 4078959, Serie Nº 2.221, Chapa Nº A-007690, Base \$ 4.936,30; Un Jeep JA-2PB, año 66, motor Nº 664074071, Serie Nº 662221, Chapa Nº A-002036, Base \$ 4.828,20; Una camioneta Ford F-100, año 62, motor Nº 250259, Serie Nº FIOLEBA, Chapa Nº A-17923, Base \$ 5.159,59; Un Renault 4L, año 68, motor Nº 5068180, Serie Nº 6336, Chapa Nº A-007945, Base \$ 4.804,15; Un Jeep JA3UA, año 66, motor Nº 654067050, Serie número 5232200024, Chapa Nº A-015313, Base pesos 4.732,30; Un Jeep TA-2PB, año 65, motor Nº 654071092, Serie Nº 52221-03234, Chapa Nº A-007686, Sin base; Un auto Citroen 2 CV, año 65, motor Nº 3025001985AZ, Chapa Nº A-006826, Sin base. Ordenan: Los señores Jueces de Primera Instancia y Primera, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "PERMANENTE S.A.C. y F. vs. PINIKAS GABRIEL". Expte. Nº 4.785/71. vs. MARTINEZ MARCOS ROBERTO". Expediente Nº 39.887/71. vs. FRANCISCO JAVIER LOPEZ". Expte. Nº 6.848/71. vs. BENED FRANCISCO". Expte. Nº 58.669/71. vs. TORREGO SANTIAGO SIMON". Expte. Nº 40.939/71. vs. RIVERO WALTER JORGE y RIVERO MERCEDES DIB de". Expte. Nº 23.228/71. vs. ROMEO GILLARDI". Expediente Nº 41.534/71. vs. JUSTINIANO HORACIO". Expte. Nº 22.885/71. vs. FOMEZ FANNY AMALIA". Expte. Nº 39.885/71. vs. MAXIMO JUSTINIANO y BRIGIDA GONZALES". Expte. Nº 4.637/71. vs. APARICIO ERNESTO TOBIAS". Expte. Nº 39.881/71. vs. ALEM WILLIAM". Expte. Nº 58.114/71. vs. SARA VIA APOLINARIO". Expte. número 39.843/71. Ejecuciones Prendarias. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. Los vehículos para ser revisados, dirigirse al Martillero, calle Santa Fe 430, Tel. 16.990. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 34,70

e) 6 al 10-4-72

O. P. Nº 10476

T. Nº 9313

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 21 de abril de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejecutivo "GARCIA VILLAGRA CELESTINO vs. JUAN ANTONIO CORNEJO", Expte. Nº 47.346/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 66,- el inmueble Catastro número 45261, Sección S, Manzana 581, Par-

cela 41, ciudad Salta, Partido Velarde. Lugar: Paraje Alto Valle, Finca Hermoso. Lote Plano Of. 41. Plano Reg. Inmobiliario 3677. Límites: N. E., lote 42; N. O., calle s/ nombre; S. E., Lote 8 y 9; S. O., Lote 40. Medidas según plano: Fte. 9 m. Cfte. 9.02 m. Cdo. 46,77 m., Cdo. 46,18 m. Sup. 418,28 m2. Dpto. Capital; y con base de Pesos Ley 18.188, \$ 332,- el inmueble Catastro 13512. Ubicación según Catastro: Circunscripción I, Sección A, Manzana 21, Parcela 19. Ubicación s/antecedentes: Ciudad Salta, Calle 20 de Febrero entre Pedro Arias Velázquez y Magdalena R. de Tejada, Manzana 38p y 253m. Lote del Plano Of. N° 28. Medidas: Fte. 9 m. Cdo. 60,20 m. Superficie 541,80 m2. Límites: Norte, Lote N° 27; Sud, Lote N° 29; Este, fondo del Lote 13; Oeste, calle 20 de Febrero. Las bases de los mencionados inmuebles corresponden a las 2/3 partes del valor fiscal de c/u. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 19-4-72

O. P. N° 10475 T. N° 9312

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 25 de abril de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3° Nom. en autos. Ejecutivo "INMUEBLES S. A. vs. ESTEBAN FILIBERTO GIROTO", Exp. N° 41.317/71, remataré con base de pesos pey 18.188: \$ 272,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, la parte indivisa que le correspondiere en el inmueble Cédula Parcelaria Matrícula N° 14.312, Sección A, Manzana 23, Parcela 14, Dpto. Capital. Extensión: Fte. 12 m. Fdo. 39,50 m. Límites: N. calle Magdalena G. de Tejada; S, Lote 12; E, Lote 9; O, Lote 11. Libro 77, Folio 56-57. Asiento 1-2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 19-4-72

O. P. N° 10474 T. N° 9311

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 24 de abril de 1972 a hs. 17,30, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C., 4° Nom. en autos Ejecución de Sentencia "Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines vs. San Miguel Amalia Esther Lérica Arias de", Expte. N° 42.856/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 3.332,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: el inmueble con títulos inscriptos en Libro 2 de Propiedad Horizontal, Folio 367, Asiento 4 del R. I. Catastro N° 33.523, Dpto. Capital, Sección

H, Manzana 77, Parcela 20a. Sup. total: 83,92 m2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 19-4-72

O. P. N° 10473 T. N° 9310

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 24 de abril de 1972 a hs. 17, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6° Nom. en autos Embargo Preventivo y Prep. Via Ejecutiva "BASF ARGENTINA S. A. vs. FRUITHORTICULTORA PEREPRIOR" Exp. N° 7249/71, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 39.626,- correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el lote designado con el N° 2f, Catastro 2511, ubicado en Orán que le corresponde a la firma demandada por título registrado a folio 324, asiento 4 del libro 2 R. I. de Orán, Finca "Parte La Toma", Lote Plano 27. Medidas: Sup. 60 Has. Límites: Norte, camino dentro del lote N° 2; Sud, camino y canal principal de riego; Este, camino que marcha de Sud a Norte; Oeste, propiedad de Isidro Gómez. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 19-4-72

O. P. N° 10466 T. N° 9305

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de abril de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Ceferino Gaspar sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio Tres Cerritos de esta ciudad y designado como lote N° 10 del Plano N° 3.777, s/título reg. a fol. 123; asiento 1 del Libro 419 de RI Capital; Sección K; manzana 150 a; Parc. 10; Catastro N° 47510. Ordena Juez Paz Letrado 3. Juicio: Ordinario. Reise, Eilif y Gómez, José Antonio vs. Gaspar, Ceferino". Exp. 28.550/69. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos: 5 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 5 al 11-4-72

O. P. N° 10459 T. N° 9298

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 20 de abril de 1972 a horas 17 en Stgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos, Ordinario: Cobro de Pesos "SOC. COOPE-

RATIVA DE SEGUROS "LA UNICA" vs. CARRIZO TOMASA Expte. Nº 4148/69, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 280 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; un inmueble ubicado en esta ciudad con frente al Pasaje Tineo entre Maipú e Ibazeta, e individualizado como parcela 12 manzana 63 sección G. catastro 37175 y que le corresponde a doña Tomasa Carrizo por título registrado, a folio 367 Asiento 1 del libro 448 R. I. de la Capital: Límites: Norte: Pasaje Tineo; Sud: Lote B; Este: Lote D; Oeste: Propiedad de Eusebio Pastrana. Medidas: Fte. 11 mts. Fondo 23,50 mts. Cdo. 22,85 mts. Sup. 254,02 mts.2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 5 al 18-4-72

O. P. Nº 10401 F. Nº 9247

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Fracción en Río del Valle (Dpto. de Anta)

Base Pesos 3.026,66

El día jueves 20 de abril de 1972, a horas 11 y 30 en España 625 (Banco Provincial de Salta - Planta Alta) Ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Tres mil veintiséis con 66/100 centavos (3.026,66) o sea las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural ubicado en el Partido de Río del Valle Dpto. de Anta de esta Provincia de Salta la fracción o lote Nº 35 del plano registrado bajo número trescientos dos (302) Anta, el que tiene una extensión de: 950,25 mts. en sus costados Nor-Oeste y Sud-Oeste, por 1.052,35 mts. en sus costados Nor-Oeste y Sud-Este con una sup. de cien (100) has. Lim.; Nor-Este con lote 36, Nor-Oeste con camino interno que separa las vías del Fcarril. Gral. Belgrano; Sud-Este con lote 32 y Sud-Oeste con camino interno que la separa de los lotes Nºs. 33 y 34. Catastro número 5.132. Títulos registrados a folio 21, Asientos: 1-2-3 y 4 del Libro 21 de Anta, que le corresponde a don PEDRO SEBASTIAN LOPEZ, Destino: 22 Has. cerradas cultivadas con tabaco Burley, papas pimentón y ají, el resto monte de madera dura con posibilidades de riego. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Ira. Nominación en autos caratulados. Juicio Ejecutivo "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. LOPEZ PEDRO SEBASTIAN". Expedientes Nºs. 59206/71 y 29.208/71. Señá: 30% a cuenta del precio de venta saldo a la aprobación del remate judicialmente. Comisión de Ley a cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 29-3 al 13-4-72

O. P. Nº 10394

T. Nº 9241

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de abril de 1972, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188, 154, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de los demandados y ubicado en esta ciudad señalado como lote Nº 6; manzana 10 del Plano Nº 1275 A; (hoy manzana 43 a;) Parc. 6; medida 10,50 x 32 de fondo; Catastro Nº 24420. Les pertenece s/título reg. a fol. 147; asiento 1 Libro 245 R. I. Capital. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Zuviria, Juan Carlos y Casermeiro, Luis Ramón" vs. Guerrero Ibañez, Bicencio y Melgarejo Hilaria Gilberta Guerrero de". Ejecutivo de Honorarios. Expte. 23.584/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10377

T. Nº 9229

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 13 de abril de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 133,33, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Italia entre calle 3 y Pasaje 9 "Villa Mónica" de esta ciudad. Designado en el plano Nº 3725 como lote 14 de la manzana 302. Extensión: 10 mts. de frente; 27,90 de fondo en su costado Norte y 27,61 mts. de fondo en su costado Sud. Línderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida número 49.778, sección 0, manzana 302, parcela 19. Títulos: al folio 391, asiento 1 del libro 478 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: ZARATE, Jorge vs. ALDAPÍ, Fio - Prep. vía ejecutiva y embargo prev.", expte. Nº 41.276/71. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 28-3 al 12-4-72

O. P. Nº 10374

T. Nº 9226

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad, Base: \$ 2.200

El día 11 de abril de 1972, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré con Base de \$ 2.200 (Dos mil doscientos), importe de las dos terceras partes de su valor fiscal un Inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que le corresponde al señor Andrés Perea, con frente a la calle 12 de Octubre, señalado con el Nº 215. Extensión: 1170 m. de fren-

te por 28,82 en costado E. y 28,80 costado O. Superficie total: 337,08 m2. Sección B manzana 22a, parcela 21. Título a Folio 153, Asiento 1 del Libro 114. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio que corre por Expte. Nº 40.902/71. P.V.E. y E.P. - C.C.H. vs. PEREA ANDRES. Señá: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-3 al 11-4-72

O. P. Nº 10371

T. Nº 9223

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de abril de 1972, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 16,280 un inmueble de prop. del señor Hilario Arias, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Mojotoro, Dpto. La Caldera, Prov. de Salta, finca denominada "Mojotoro", formada en conjunto por las fincas o fracciones llamadas "Mojotoro", "Santa Gertrudis" y "Potrero de Gallinazo"; límites: Este finca "El Desmonte" y finca "Rodeo Grande" o "Punta de Agua"; Sud, Río Mojotoro; Norte, finca "Punta de Agua" y las cumbres del cerro Pucheta; Oeste, propiedades de José Nogales; Camilo Cáceres y Desiderio Santivañez, con la superficie que resultare tener dentro de esos límites. Catastro Nº 132, Mojotoro - La Caldera. Títulos reg. a folios 218 y 54; asientos 275 bis y 50 Libros B y Z títulos de Capital. Folio 105; asiento 1 Libro 3 de R. I. La Caldera. Mayores datos al suscrito o ver títulos en la D. Gral. de Inmuebles. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Abraham, Abud Jacobo vs. Arias, Hilario y Arias, Hilario Oscar". Embargo Preventivo. Expte: 24.379/71. Señá: 30%, comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 27-3 al 11-4-72

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 10539

T. Nº 9349

El señor Juez Civil, Sexta Nominación, Cita y emplaza por diez días a interesados en la posesión solicitada sobre el inmueble sito en Dpto. Orán, con Catastro 10048, Plano 1033, Superficie 780 hectáreas 9.084,63 m2. Límites y medidas: Norte: Fca. Campo Largo con 2.187,40 metros; Sud: Fca. Malvinas o La Mora con 1.818,75 mts. y Fca. El Totoral con 1.009,80 metros; Este: Fca. Banda Occidental con 4.166,20 metros y Oeste: Fca. Pozo del Mulato, con 2.677 metros. Juicio: ECKHARDT Carlos Julio Ord. Posesión Veinteañal, Expte. 7953/72. Publíquese por diez (10) días. Salta, abril 5 de 1972. Esc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 10 al 21-4-72

O.P. Nº 10465

T. Nº 9251

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civ^{il} y Comercial Ira. Nominación, cita por el término de diez días a los herederos de Dr. PIO ZEGARRA y/o quienes se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, en el Barrio El Milagro, con frente a la calle Estados Unidos entre Italia y Ecuador, designado como Lote 13 de la manzana "D", con sup. de 380 mts.2, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dto. Capital, Parcela Nº 35882, Sección O, Manzana 325, Parcela 20; para que hagan valer sus derechos en el juicio ceratulado: "MESPLES, Juan Bautista. - REDARGUCION DE FALSEDAD MATERIAL DE INSTRUMENTO PUBLICO", Expte. Nº 59.516/71, bajo apercibimiento de designárselos defensor oficial. — Salta, 10 de marzo de 1972. — Dr. Milton Echechique Azurday, Secretario.

Imp. \$ 27,00 e) 29-3 al 13-4-72

O.P. Nº 10400

T. Nº 9246

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en autos "LOPEZ, Juana Olarte de - Posesión Veinteañal - Expte. Nº 5.327/70, cita y emplaza a Sucesión de Tilca y/o todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la localidad de Cuachipas con una superficie de 719,10 m2., limitando al Norte Suc. Tomás Yarade - Sud calle sin nombre. Este calle del Alto y Oeste Prop. de Jesús Magno, por el término de diez días, publicándose estos edictos por el mismo término, bajo apercibimiento de designárselos para que los represente, al señor Defensor de Ausentes que por turno corresponda. — Secretaria, 11 de diciembre de 1970. — Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

Imp. \$ 27,00 e) 29-3 al 13-4-72

O. P. Nº 10379

T. Nº 9231

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Ira. Nominación en expte. 59.649/72, Posesión Veinteañal, MENA, José Manuel o CAMACHO, José Manuel, cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de este juicio; ubicado en Obra del Soldado, Partido de Escolpe, Dpto. de Chicoana, Provincia de Salta inscripto en Registro Inmobiliario bajo Catastro 454, Plano 00284, colindando al Norte con herederos de Enrique Aramayo; al Sud, con Tomás Castillo; al Este, Celestino Ramos Colque y al Oeste, con propiedad de Manuel Mena o José Manuel Mena Camacho, para que en el término de nueve días desde la última publicación concurren a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrárselos Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por 10 días. Secretaría, Salta, marzo de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00 e) 28-3 al 12-4-72

CITACION A JUICIO

O. P. N° 10489 T. N° 9315

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y Com. en los autos caratulados: "SAGRA JUAN C. vs. BELIZAN HUGO. Embargo Preventivo". Exp. N° 20.344/69, cita y emplaza a Hugo Belizán para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Cód. de Proc. C. y Com.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 19-4-72

O. P. N° 10468 S. C. N° 0418

"El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2, Dra. Elsa I. Maidana, cita y emplaza al señor Vladimiro Dieduszok a estar a derecho en el término de diez días bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente en el juicio: "RUIZ, Inocencio c. Vladimiro Dieduszok y Apolo Construcciones S.R.L.", Expte. N° 4.520, al Defensor de Ausentes". Elsa I. Maidana, Presidenta, Tribunal del Trabajo N° 2.

Sin cargo e) 5 al 18-4-72

O.P. N° 10426 T. N° 9266

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Gregorio R. Araoz, en los autos "LUJAN JORGE RAUL vs. VELEZ MARIA MARTHA - Ordinario - Divercio y tenencia de hijos", Expte. N° 41692/72, cita por edictos a publicarse en los diarios Boletín Oficial y El Economista, a la Sra. MARIA MARTHA VELEZ, para que en el término de nueve días desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial, para que la represente en juicio (Art. 90 3º ap. del Cód. Proc. C. y C.). — Salta, 24 de marzo de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 14-4-72

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. N° 10435 T. N° 9273

El Juzgado de Ira. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación de la ciudad de Salta a cargo del Juez Dr. Gregorio R. Araoz, comunica por cinco días a los acreedores de don Adolfo Hasbani, que en su Convocatoria de Acreedores, Expte. N° 40.765/71, se ha fijado nueva audiencia para el día 20 de abril de 1972 a horas 9 para que tenga lugar la verificación de créditos ordenada en autos. Publíquese los edictos de ley. Síndico Contador Dr. Francisco Iacuzzi, domicilio Virrey Toledo N° 596. Salta, 27 de marzo de 1972. Dra. Liliana Paz Chain, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 10-4-72

DIVISION DE CONDOMINIO

O.P. N° 10378 T. N° 9230

DIVISION DE CONDOMINIO. — El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 8ta. Nominación, en autos: "OLA, Fanny Nelly vs. Herederos de Teodolinda Ola de Pereyra; herederos de Virgilio Pereyra y herederos de Mamerto Palomo - DIVISION DE CONDOMINIO", (Expte. N° 7912/72), cita a herederos de: Teodolinda Ola de Pereyra; Virgilio Pereyra; Mamerto Palomo y a quienes se consideren con derechos al inmueble de autos, denominado "Las Saladas", ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, 2da. Sección, Partido de Gualiana, limitando: al Norte, finca "Pala Pala" de Benigno Segundo Posadas (hoy sus sucesores) y fracción de Luis Malespina; al Sud, fincas "Algarrobal" y "Villa Corta", de Virgilio Padilla (hoy sus sucesores) y Domingo Masié (hoy sus herederos); al Este, fracción de "Las Saladas" de Matías Gamalier Guerrero y José Cayetano Guerrero (hoy sus herederos) y al Oeste: fracción de "Las Saladas", de Abel E. Mónico (hoy Alberto Z. Mónico); para que comparezcan a hacerlos valer dentro de diez días, bajo apercibimiento de designarseles para que los represente en juicio el señor Defensor de Ausentes. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de marzo de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 28-3 al 12-4-72

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. N° 10544 T. N° 9334

CONTRATO DE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de junio del año mil no-

vecientos setenta y uno, entre los señores: DAMIAN GUILLERMO LOPEZ, Libreta de Enrolamiento N° 7.247.759, argentino, casado en primeras nupcias con Doña Marta Luisa Monteros de López, domiciliado en Benito Pérez Galdós N° 191, y el señor RUBEN GONZALEZ, Libreta de Enrolamiento N° 8.160.810, argentino, casado, en primeras nupcias con Doña Blanca Cándida Flores, domiciliado en calle Francisco Arias N° 696, ambos de esta ciudad, convienen en ce-

lebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: Desde el día 18 de junio de 1971, queda constituida entre los comparecientes, una sociedad que girará bajo el nombre "GONZALEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Salta en calle Jujuy Nº 415, pudiendo trasladarla y establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: Tendrá por objeto, la explotación de un negocio de venta de repuestos para automotores, sus ramos afines y complementarios. Podrá además dedicarse a cualquier otra actividad de compra, venta, fabricación, importación, exportación, participación, comisión, mandato, etc., que sea compatible con el objeto social. Pudiendo la Sociedad: a) realizar en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; b) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; c) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; d) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enuncianción precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo.

ARTICULO TERCERO: El plazo de duración es de tres años considerándose prorrogado automáticamente por otro periodo igual y así sucesivamente, siempre que cualquiera de los socios no exprese su disconformidad con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado, dirigido a domicilio social, debiendo en este caso procederse a la liquidación de la sociedad y siendo determinado la parte del socio saliente, conforme a las cifras del balance que se practique al final del ejercicio en que se solicite la separación y siempre de acuerdo al artículo quinto.

ARTICULO CUARTO: El capital social, se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Diez mil (10.000), y es aportado por los socios en partes iguales. Siendo el aporte del señor López en dinero en efectivo, y del señor González en muebles, útiles y mercaderías, los cuales van detallados en inventario adjunto a este contrato debidamente certificado.

ARTICULO QUINTO: El ejercicio económico, cerrará el 30 de junio de cada año, y en esa oportunidad, se realizará el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Las utilidades o pérdidas se repartirán en un 50% para cada socio o sea en partes iguales.

ARTICULO SEXTO: La dirección y administración estará a cargo de ambos, los cuales actuarán en calidad de Socios Gerentes, con carácter permanente, pudiendo realizar toda clase de operaciones, obligando a la sociedad la firma conjunta de ambos o la sola firma de uno de

ellos. La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad.

ARTICULO SEPTIMO: Si ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido se incorporarán automáticamente a la sociedad, de existir varios herederos, se unificará la representación.

ARTICULO OCTAVO: Toda duda o divergencia, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio. Los arbitradores antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único para que a su vez, dirima con carácter inapelable.

ARTICULO NOVENO: La sociedad podrá aumentar en cualquier época el capital, y/o transformarse en Sociedad Anónima.

ARTICULO DECIMO: En todas las cuestiones que no se hayan previsto, se aplicará la ley 11.645.

Queda sujeto el contrato presente a las disposiciones del Código de Comercio.

En prueba de conformidad y aceptación de todo lo pactado firman las partes en tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno. Firman las cónyuges de las partes de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.

Damián Guillermo López - Martha Luisa Monteros de López - Rubén González - Blanca Cándida Flores de González.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Damián Guillermo López, L. E. Nº 7.247.759, inscripto a libro 1; folio 7; acta Nº 40, Martha Luisa Monteros de López, L. C. Nº 2.308.175, inscripta a libro 1; folio 7; acta Nº 41; Rubén González, L. E. Nº 8.160.810, inscripto a libro 1; folio 7; acta Nº 42; y Blanca Cándida Flores de González, L. C. Nº 4.704.481, inscripta a libro 1; folio 7; acta Nº 43, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, en esta ciudad de Salta. — Orieta Aparicio Alemán, Escribana.

Imp. \$ 60,00

e) 10-4-72

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 10546

T. Nº 9356

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, a los nueve días de agosto de mil novecientos setenta y uno, entre el señor JUAN MANUEL GONZALEZ, argentino, mayor de edad, casado y la señora MARIA EVANGELINA PRUNEDA DE GONZALEZ, argentina, mayor de edad, casada, domiciliados ambos en calle Zuviria Nº 84 de esta Ciudad, en su carácter de socios de la razón social "JOCKEY BAR S.R.L.", por una parte, y el señor ERNESTO ABEL NORTE, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Pueyrredón Nº 335 de esta Ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El señor JUAN MANUEL GONZALEZ, vende, cede y transfiere al señor ERNESTO ABEL NORTE, 185 cuotas de \$a. 10,00 cada una, que hace un total de \$a. 1.850, importe que se abona en este acto.

SEGUNDO: La señora MARIA EVANGELINA PRUNEDA DE GONZALEZ vende, cede y transfiere al señor ERNESTO ABEL NORTE, 185 cuotas de \$a. 10,00 cada una, que hace un total de \$a. 1.850, importe que se abona en este acto.

TERCERO: En consecuencia, el señor JUAN MANUEL GONZALEZ y la señora MARIA EVANGELINA PRUNEDA DE GONZALEZ quedan totalmente desvinculados de la Sociedad por tener transferidas la totalidad de las cuotas sociales a favor del señor ERNESTO ABEL NORTE.

CUARTO: En consecuencia, el capital social y porcentaje de utilidades de los socios actuales de "JOCKEY BAR S.R.L." es el siguiente:

a) ERNESTO ABEL NORTE: con 3.800 cuotas de \$a. 10,00 cada una, que hace un total de \$a. 38.000, correspondiéndole una utilidad del 68 %.

b) MANUEL NORTE con 100 cuotas de \$a. 10,00 cada una, que hace un total de \$a. 1.000, correspondiéndole una utilidad del 16%.

c) JULIO SECUNDINO GONZALEZ con 100

cuotas de \$a. 10,00 cada una, que hace un total de \$a. 1.000, correspondiéndole una utilidad del 16%.

QUINTA: Por consiguiente, quedan modificados los arts. quinto y décimo del contrato social de "JOCKEY BAR S.R.L." de acuerdo a los capitales y utilidades que se indican en la cláusula cuarta.

En previa de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Secundino Julio González, Libreta de Enrolamiento 7.037.673; María Evangelina Pruneda de González, Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.315.209; Juan Manuel González, Libreta de Enrolamiento 3.670.209; Ernesto Abel Norte Libreta de Enrolamiento 7.246.789 y Manuel Norte Libreta de Enrolamiento 532.287, habiéndose labrado las actas números 39, 43, 44, 45 y 46 a folios 7, 8 y 8 vuelta en el libro Nº 1 del Registro 39 a mi cargo en el día de la fecha, siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. doy fe. — Salta, agosto 9 de 1971. — Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano.

Imp. \$ 27,00

e) 10-4-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 10549

T. Nº 9359

CLUB DEPORTIVO TALLERES

METAN (Salta)

Convocatoria

De acuerdo al Estatuto Social se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1972 a las 19 horas en el local del Centro de Empleados de Comercio, sito en esta ciudad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para re-rendar el acta.
- 2º) Lectura acta anterior.
- 3º) Consideración Memoria, Inventario, Balance e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Alfredo Wilinski
Presidente
Alberto Vilca
Secretario

P. L. 18.188, 6,00

e) 10-4-72

O. P. Nº 10545

T. Nº 9355

LIGA METANENSE DE FUTBOL

Convocatoria

La Liga Metanense de Fútbol conforme a lo establecido en su estatuto convoca a sus entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria, que celebrará el día 16 de abril del corriente año a horas 10 en su secretaría, cita en calle Alem e Irigoyen para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de tres miembros para integrar la Comisión de Poderes.
- 2º) Lectura acta anterior.
- 3º) Designación de dos miembros para firmar el acta anterior.
- 4º) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas en el período año 1971.
- 5º) Informe del Organó de Fiscalización.
- 6º) Elección de Presidente y Vice-Presidente.
- 6º) Designación del Honorable Tribunal de Neutrales.

Metán, 3 de abril de 1972

P. L. 18.188, 6,00

e) 10-4-72

O. P. Nº 10531 T. Nº 9341

CLUB ATLETICO CERRILLOS**Convocatoria
Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 34 de los Estatutos de la Entidad, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de abril de 1972, a horas 10, en la Sede de la Institución, sita en calle San Martín y Camino a Rosario de Lerma, de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio 1971/72.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva.

Advertencia: De acuerdo a lo prescripto en el Art. 37 de los Estatutos, transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria, sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Cerrillos, abril de 1972

Juan Alfonso Russo
Presidente

Francisco A. Russo
Secretario

P. L. 18.188, 8,04 e) 10-4-72

O. P. Nº 10529 T. Nº 9340

**COMPANIA DE RADIO
Y TELEVISION S. A. (CORTESA)****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas de Compañía de Radio y Televisión S. A. (Cortesa) a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 25 de abril de 1972, a las 19.30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle España 465, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 9º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971.
- 3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico.

4º) Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el periodo 1972-1974.

5º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un nuevo año.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Salta, 27 de marzo de 1972

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 14-4-72

O.F. Nº 10508 T. Nº 9329

FERNANDEZ HNOS. Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial,
Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 17 de abril de 1972 a horas 20, la que se llevará a cabo en el local social de calle Bartolomé Mitre Nº 201 de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1971.
- 3º) Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos por tres años.
- 4º) Fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea según dispone el artículo pertinente de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

Salta, abril de 1972.

El Directorio

Imp. \$ 14,00 e) 7 al 13-4-72

O.P. N° 10507

T. N° 9328

CLUB ATLETICO UNION GÜEMES

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el artículo 42 del Estatuto Social, convócase a los señores asociados de esta Institución a Asamblea General Ordinaria, para el domingo 23 de abril de 1972, en su Sede Social cita en calle Florentino Ameghino 191, a horas 10 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura memoria y balance para su aprobación o desaprobación.
- 3º Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Asuntos varios.
- 5º Elección de Comisión Directiva.

Se solicita a los señores asociados puntual asistencia.

General Güemes, abril de 1972.

Angel Fuca
SecretarioCervacio Arroyo
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 7 y 10-4-72

O.P. N° 10502

T. N° 9323

LIGA TARTAGALENSE DE FUTBOL

Tartagal, 5 de abril de 1972.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establece el artículo 17 de los Estatutos de la Liga Tartagalense de Fútbol, se convoca a los Clubes afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1972, a las diez horas, en la sede social de la Entidad, cita en Rivadavia 897, de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Designación de dos miembros para refrendar el acta.
- 3º Lectura y aprobación Memoria, Balance e Inventario al 31 de diciembre de 1971.
- 4º Elección de autoridades: Presidente, Vice-Presidente, miembros del H. Tribunal de Penas, miembros de la Comisión Neutral de Arbitros y Comisión Revisora de Cuentas.

5º Afiliación Cultural Fútbol Club.

6º Consideración sobre aumentos de los aranceles vigentes.

Marcial Feralta
SecretarioAldo Melitón Bustos
Presidente

Nota: La Asamblea se compondrá, por dos delegados por cada Club de Primera División y uno por cada Club de Segunda de Ascenso; con vos y voto. (Art. 11). La Asamblea sesionará estando presente, la mitad más uno de sus miembros (Art. 14).

Imp. \$ 14,00

e) 7 y 10-4-72

O. P. N° 10457

T. N° 9296

COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA**Convocatoria**

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, cítase a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de abril próximo, en el local de la Institución, sito en Belgrano 1002 de esta ciudad a horas 12, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General;
- 3º Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea;
- 4º Elección de los miembros de la Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Vice-Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 3 Vocales;
- 5º El acto se llevará a cabo a la hora fijada, al no haber número suficiente, se esperará media hora más, cumplido el plazo, se constituirá en asamblea con el número presente de asociados.
- 6º De forma.

Salta, 4 de abril de 1972.

Dr. Miguel Angel Arias Figueroa
PresidenteDr. Andrés Juan Martinelli
TesoreroDr. Jorge Garnica López
Vocal - Secretario Int.

P. L 18.188, 14.00

e) 5 al 11-4-72

O. P. N° 10447

T. N° 9287

O.P. N° 10457

T. N° 9275

**"LA LOMA" INMOBILIARIA COMERCIAL,
Y FINANCIERA S. A.****Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social en esta ciudad de Salta, Avda. Belgrano 223, para el día 29 de abril de 1972 a las 11 horas para tratar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 Inciso primero del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1971.
- 2º) Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente, por el término de un año.
- 3º) Conformidad con los pagos hechos por la Sociedad y con el cargo efectuado a la cuenta "Ganancias y Pérdidas" en el rubro "Aportes Caja de Empresarios Directores y Síndico", hasta que los nombrados perciban remuneraciones.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 4 al 10-4-72

PIERAZZOLI Y CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores Accionistas de "Pierazzoli y Cia. Sociedad en Comandita por Acciones", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad ubicado en Avda. Chile N° 1373 de esta Ciudad de Salta el día 15 de abril a horas 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Comercial N° 3 cerrado el 31 de mayo de 1971.
- 3º Distribución de Utilidades Art. 17 de los Estatutos.
- 4º Elección del Gerente o Gerentes Generales y Síndico.
- 5º Designación de un Accionista para que firme el Acta.

Ricardo Mario Pierazzoli
Socio Solidario

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 10-4-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A